

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO



UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

TESIS:

**INFLUENCIA DE LAS ESTRATEGIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE
PRIMERA CATEGORÍA EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA 2022**

Para optar el Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS

MENCIÓN: TRIBUTACIÓN

Presentada por:

PAULINO ORTIZ PRADO

Asesor:

M.Cs. DANIEL SECLÉN CONTRERAS

Cajamarca, Perú

2023

CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador:
Paulino Ortiz Prado
2. DNI: 26693676
Escuela Profesional/Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas
3. Asesor:
M.Cs.: Daniel Seclén Contreras
4. Grado académico o título profesional
 Bachiller Título profesional Segunda especialidad
 Maestro Doctor
5. Tipo de Investigación:
 Tesis Trabajo de investigación Trabajo de suficiencia profesional
 Trabajo académico
6. Título de Trabajo de Investigación:
Influencia de las Estrategias de la Administración Tributaria en la Recaudación del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en el Distrito de Cajamarca 2022.
7. Fecha de evaluación: 07/02/2024
8. Software antiplagio: TURNITIN URKUND (ORIGINAL) (*)
9. Porcentaje de Informe de Similitud: 14%
10. Código Documento:
11. Resultado de la Evaluación de Similitud:
 APROBADO **PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES O DESAPROBADO**

Fecha Emisión: 07-02-2024

Firma y/o Sello
Emisor Constancia



M.Cs.: Daniel Seclén Contreras
DNI: 26615146

* En caso se realizó la evaluación hasta setiembre de 2023

COPYRIGHT © 2023 by
PAULINO ORTIZ PRADO
Todos los derechos reservados



PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Siendo las 10:00 am horas del día 21 de junio de dos mil veintitrés, reunidos en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por la **Dra. REYNA LOPEZ DIAZ, Dr. LENNIN RODRIGUEZ CASTILLO, Dr. JUAN JOSE JULIO VERA ABANTO**, y en calidad de Asesor el **M.Cs. DANIEL SECLÉN CONTRERAS**. Actuando de conformidad con el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado y la Directiva para la Sustentación de Proyectos de Tesis, Seminarios de Tesis, Sustentación de Tesis y Actualización de Marco Teórico de los Programas de Maestría y Doctorado, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada: **INFLUENCIA DE LAS ESTRATEGIAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA 2022**; presentada por el **Bachiller en Contabilidad ORTIZ PRADO PAULINO**.

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó... Aprobada con la calificación de 17 (Discrepante) EXCELENTE la mencionada Tesis; en tal virtud, el **Bachiller en Contabilidad ORTIZ PRADO PAULINO**, está apto para recibir en ceremonia especial el Diploma que lo acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, con Mención en **TRIBUTACIÓN**.

Siendo las 11:00 am horas del mismo día, se dio por concluido el acto.

M.Cs. Daniel Seclen Contreras
Asesor

Dra. Reyna López Díaz
Jurado Evaluador

Dr. Lennin Rodriguez Castillo
Jurado Evaluador

Dr. Juan Jose Julio Vera Abanto
Jurado Evaluador

DEDICATORIA

A dios con mucho amor y gratitud por darme como madre a: Zoila F. Salazar Prado, ejemplo de honestidad, esfuerzo, perseverancia y deseos de superación a la que le debo lo que soy, por sus consejos y sacrificios abnegándole estaré eternamente agradecido

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, les agradezco a Dios y a mi padre hasta el cielo a mi madre que me han brindado su apoyo incondicional para poder cumplir todos mis objetivos personales y académicos. Ellos son los que con su cariño me han impulsado siempre a perseguir mis metas y nunca abandonarlas frente a las adversidades.

ÍNDICE

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS	xi
RESUMEN	xiii
CAPÍTULO I	1
INTRODUCCIÓN	1
1.1. Planteamiento del problema	1
1.1.1. Contextualización.....	1
1.1.2. Descripción del problema	1
1.1.3. Formulación del problema (Pregunta general y auxiliares)	3
1.2. Justificación e importancia.	3
1.2.1. Justificación científica.	3
1.2.2. Justificación técnica práctica.	3
1.3. Delimitación de la investigación	4
CAPÍTULO II	5
MARCO TEÓRICO	5
2.1. Antecedentes de la investigación.....	5
2.2. Marco doctrinal	7
2.3. Marco conceptual.....	12
2.4. Definición de términos básicos	23
CAPÍTULO III	25
PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES	25
3.1. Hipótesis.....	25
3.3. Operacionalización.....	25
CAPÍTULO IV	27
MARCO METODOLÓGICO	27
4.1. Ubicación geográfica	27
4.4. Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación	28
4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información.....	29

4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	29
4.7. Equipos, materiales, insumos	29
CAPÍTULO V	31
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	31
5.1. Presentación de resultados.....	31
5.2. Análisis, interpretación y discusión de resultados.....	56
5.3. Contrastación de hipótesis.....	59
CONCLUSIONES.....	64
RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS	65
ANEXOS	72
APÉNDICE.....	75

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de Variables.....	26
Tabla 2 Matriz de consistencia metodológica	30
Tabla 3 Se le solicito información acerca de su bien inmueble	31
Tabla 4 La Sunat le ha citado en alguna oportunidad para demostrar la fuente de sus	32
Tabla 5 Ha recibido alguna vez notificaciones domiciliaras por parte de SUNAT	33
Tabla 6 Ha recibido visita de algunos de los funcionarios de SUNAT.....	34
Tabla 7 Las visitas que recibió fueron para que se le brinde información de cómo	35
Tabla 8 Cuando el personal de SUNAT visitó su inmueble usted mostró la documentació....	36
Tabla 9 La información por llamadas telefónicas que le brindan funcionarios de la	37
Tabla 10 Las reiteradas llamadas telefónicas es lo que le motiva para el pago de sus impuestos.....	38
Tabla 11 Considera que la Administración tributaria le ofrece facilidades de pago de acuerdo a sus ingresos percibidos	39
Tabla 12 Considera que el pago su impuesto por medio de fraccionamiento, es una medida adecuada.....	40
Tabla 13 Considera que el pago su impuesto por medio virtual facilita el cumplimiento de su obligación	41
Tabla 14 Cree que, al no pagar el Impuesto por renta de 1° categoría, le genera mayor ingreso mensual.....	42
Tabla 15 Alguna vez fue multado por no declarar sus ingresos mensuales de manera correcta	43
Tabla 16 Considera que el porcentaje del pago de impuesto de primera categoría es justo para sus ingresos percibidos.....	44
Tabla 17 Considera que la Administración tributaria es justa ofreciendo beneficios tributarios a los pequeños contribuyentes.....	45
Tabla 18 En su opinión SUNAT investiga de manera eficiente lo ingresos y gastos a favor del contribuyente.....	46
Tabla 19 Cree usted que para contrarrestar la evasión tributaria es importante controlar los ingresos de alquileres que tienen los contribuyentes	47
Tabla 20 Cree usted que la administración tributaria debe realizar talleres sobre cultura tributaria	48

Tabla 21 En su opinión considera que se debería invitar a los contribuyentes a participar en ferias y concientizar el pago de sus tributos	49
Tabla 22 Considera usted que la capacitación del personal que trabaja en SUNAT es importante para la interacción que tiene con los contribuyentes en el proceso de información	50
Tabla 23 De acuerdo a su opinión los portales especializados que brinda SUNAT influyen positivamente en la cultura tributaria de los contribuyentes	51
Tabla 24 Estrategias de administración tributaria que se implementan en el distrito de Cajamarca	52
Tabla 25 Nivel de evasión tributaria en la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca.	53
Tabla 26 Nivel de cultura tributaria en la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca.	54
Tabla 27 Relación entre Estrategias de administración tributaria y Recaudación de Impuestos a la Renta.....	55

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Se le solicito información acerca de su bien inmueble.....	31
Figura 2 La Sunat le ha citado en alguna oportunidad para demostrar la fuente de sus ingresos	32
Figura 3 Ha recibido alguna vez notificaciones domiciliaras por parte de SUNAT.....	33
Figura 4 Ha recibido visita de algunos de los funcionarios de SUNAT.....	34
Figura 5 Las visitas que recibió fueron para que se le brinde información de cómo mantener el orden de sus ingresos.....	35
Figura 6 Cuando el personal de SUNAT visitó su inmueble usted mostró la documentación e información verdadera.....	36
Figura 7 La información por llamadas telefónicas que le brindan funcionarios de la SUNAT, son adecuadas y entendibles.....	37
Figura 8 Las reiteradas llamadas telefónicas es lo que le motiva para el pago de sus impuestos.....	38
Figura 9 Considera que la Administración tributaria le ofrece facilidades de pago de acuerdo a sus ingresos percibidos	39
Figura 10 Considera que el pago su impuesto por medio de fraccionamiento, es una medida adecuada.....	40
Figura 11 Considera que el pago su impuesto por medio virtual facilita el cumplimiento de su obligación	41
Figura 12 Cree que, al no pagar el Impuesto por renta de 1° categoría, le genera mayor ingreso mensual.....	42
Figura 13 Alguna vez fue multado por no declarar sus ingresos mensuales de manera correcta	43
Figura 14 Considera que el porcentaje del pago de impuesto de primera categoría es justo para sus ingresos percibidos.....	44
Figura 15 Considera que la Administración tributaria es justa ofreciendo beneficios tributarios a los pequeños contribuyentes	45
Figura 16 En su opinión SUNAT investiga de manera eficiente lo ingresos y gastos a favor del contribuyente.....	46
Figura 17 Cree usted que para contrarrestar la evasión tributaria es importante controlar los ingresos de alquileres que tienen los contribuyentes	47

Figura 18 Cree usted que la administración tributaria debe realizar talleres sobre cultura tributaria	48
Figura 19 En su opinión considera que se debería invitar a los contribuyentes a participar en ferias y concientizar el pago de sus tributos.....	49
Figura 20 Considera usted que la capacitación del personal que trabaja en SUNAT es importante para la interacción que tiene con los contribuyentes en el proceso de información	50
Figura 21 De acuerdo a su opinión los portales especializados que brinda SUNAT influyen positivamente en la cultura tributaria de los contribuyentes	51
Figura 22 Estrategias de administración tributaria que se implementan en el distrito de Cajamarca	52
Figura 23 Nivel de evasión tributaria en la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca	53
Figura 24 Nivel de cultura tributaria en la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca	54

RESUMEN

El estudio tuvo como finalidad analizar la influencia de las estrategias de la Administración Tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca 2022. Se utilizó un enfoque cuantitativo ya que sus variables estrategias de la administración tributaria y recaudación del impuesto a la renta de primera categoría se midieron con métodos de medición, basadas en las dimensiones e indicadores de las variables. El diseño fue no experimental de corte transeccional. La población está conformada por 720 contribuyentes registrados en SUNAT y la muestra fue de 251 contribuyentes a quienes se les aplicó un cuestionario, sobre las estrategias implantadas por la Administración Tributaria, así como la cultura y evasión tributaria. Los resultados mostraron un Rho de Spearman de 0,521 lo que indican que las estrategias de administración tributaria están en relación directa con la recaudación de impuestos a la renta. Finalmente se concluyó que el nivel de cultura tributaria, que tienen los pobladores y contribuyentes del distrito de Cajamarca, es bajo, ya que se nota claramente la inexistencia de talleres tributarios específicos para la determinación del impuesto a la renta de primera categoría, dejando desinformados a este grupo de contribuyentes.

Palabras clave: impuesto, alquileres, recaudación, evasión, cultura tributaria, etc.

ABSTRACT

The purpose of the study was to analyze the influence of the strategies of the Tax Administration on the collection of first category income tax in the district of Cajamarca 2022. A quantitative approach was used since its variable strategies of the tax administration and tax collection First category income tax were measured with measurement methods, based on the dimensions and indicators of the variables. The design was non-experimental with a transectional cut. The population is made up of 720 taxpayers registered in SUNAT and the sample was 251 taxpayers to whom a questionnaire was applied, on the strategies implemented by the Tax Administration, as well as the culture and tax evasion. The results showed a Spearman's Rho of 0.521, which indicates that tax administration strategies are directly related to income tax collection. Finally, it was concluded that the level of tax culture, which the residents and taxpayers of the district of Cajamarca have, is low, since the absence of specific tax workshops for the determination of the first category income tax is clearly noted, leaving uninformed this group of taxpayers.

Keywords: tax, rentals, collection, evasion, tax culture, etc.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del problema

1.1.1. Contextualización

El sistema tributario está compuesto y establecido por un conjunto de normas e impuestos determinados en cada país, además constituyen una importante fuente de financiamiento para el presupuesto público del Estado. Se conoce que la recaudación de dentro del sistema tributario representa un 90% del total de ingresos obtenidos en el Gobierno Central. El manejo y gestión de los tributos recaudados son supervisados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Las personas naturales y jurídicas tienen la obligación de tributar en una prestación patrimonial, la misma que solventa el gasto público del país. Por lo tanto, es necesario que los contribuyentes que generen rentas contribuyan con el estado, por lo que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) está implementando diversas estrategias para combatir la evasión en nuestro país; como el empadronamiento casa por casa y detectar al arrendador y arrendatario conjuntamente con la Superintendencia Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad de Cajamarca.

El impuesto a la Renta está determinado por cinco categorías: Renta de primera categoría: rentas generadas por alquileres de bienes muebles e inmuebles. Renta de segunda categoría, originadas por la enajenación de activos. Renta de tercera categoría, percibidos por personas naturales y jurídicas con negocio. Renta de Cuarta Categoría, afectan aquellos profesionales independientes; y por último Renta de quinta Categoría, generados por trabajadores dependientes.

1.1.2. Descripción del problema

Actualmente la evasión tributaria ha sido y continúa siendo uno de los principales obstáculos que afectan a las finanzas públicas de los países de América Latina. El cumplimiento tributario es definido por varias autoridades tributarias como la capacidad y el afán de los contribuyentes por cumplir con las leyes, anunciar los ingresos exactos en cada año y pagar la cantidad exacta de impuestos a tiempo. (Urdaneta, 2020)

Sin embargo, el incumplimiento de esta obligación, es un fenómeno económico puesto que, en la actualidad, solamente un reducido porcentaje de los propietarios del régimen de primera

categoría han formalizado su situación tributaria, la mayoría no declara los ingresos percibidos por arrendamiento. (Bernal, 2019)

Los impuestos sobre la renta de los alquileres son una fuente fundamental de ingresos para el gobierno tanto en el desarrollo y países desarrollados. Sin embargo, la cantidad de ingresos que se generarán a partir de estas fuentes depende, entre otras cosas, de la voluntad de las personas para cumplir con los impuestos. (Rios, 2021)

El Perú obtiene mayor porcentaje proveniente de la recaudación tributaria, pero debido a la gran cantidad de evasión fiscal, no se ha logrado maximizar ingresos, los cuales perjudican a toda la nación. (Patiño, 2019)

Según (Gestion, 2021), la forma correcta para la recaudación de ingresos es desarrollar un entorno y conciencia tributaria acerca de los beneficios que tare la obligación de tributar por los ingresos percibidos, el gobierno debe ser capaz de aumentar la disposición de los contribuyentes para mejorar la cultura tributaria. Así mismo es importante analizar las causas por las cuales un contribuyentes siempre está evadiendo impuestos y responsabilidades tributarias, debido a la desconfianza de las autoridades y del manejo administrativos de la recaudación del pueblo, otro causa es la insatisfacción sobre los servicios públicos que recibe, muchos de estos posibles contribuyentes prefieren seguir siendo informales porque tienen la idea que el órgano encargado de la recaudación y fiscalización solo los limite, con ello me refiero a las diferentes infracciones tributarias. (Torres, 2019)

Sabino (2020), menciona que la evasión tributaria genera un impacto económico debido a que se desvía el dinero que podría invertirse en recursos productivos necesarios para diversificar la economía y enfrentar problemas sociales urgentes. El sistema tributario debe ser justo tanto para fomentar el objetivo de una distribución razonable y equitativa de la renta y dar garantía de cumplimiento voluntario continuo por parte del contribuyente. (Espinoza R. , 2018)

Con respecto a la realidad local, existen contribuyentes con negocios y locales alquilados, estos no reciben los recibos por alquileres originando perdida de ingreso para el fisco del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca; lo que hace suponer que existen debilidades en las estrategias realizadas en estas actividades que son una parte significativa en la generación de rentas, lo que conlleva a realizar la presente investigación, con la finalidad de analizar la influencia de las estrategias de la administración tributaria en la recaudación de impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca 2021.

1.1.3. Formulación del problema (Pregunta general y auxiliares)

Pregunta general

¿En qué medida las estrategias de Administración Tributaria influyen en la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca 2022?

Preguntas auxiliares

¿Cuáles son las estrategias de Administración Tributaria que se implementan en el distrito de Cajamarca?

¿Cuál es el nivel de evasión tributaria en la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca?

¿Cuál es el nivel de cultura tributaria en la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca?

1.2. Justificación e importancia.

1.2.1. Justificación científica.

La justificación científica del estudio está referida al aporte contributivo referente a las estrategias de recaudación tributaria; asimismo en el aspecto del mayor conocimiento acerca de recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca 2022. Además, la importancia de identificar los factores limitantes, permitirá aportar la identificación de los puntos críticos a las autoridades y funcionarios de la SUNAT, para mejorar la influencia de estrategias para la recaudación de impuestos.

1.2.2. Justificación técnica práctica.

La justificación práctica de este aporte está referido a la intervención de los instrumentos investigativos en otros estudios de similar propósito con el fin de poder aplicar y reconocer mejor la problemática de la investigación.

1.2.3. Justificación institucional y personal.

En el aspecto personal; la motivación más importante fue reconocer si estas estrategias son efectivas con respecto a la recaudación tributaria, asimismo a nivel institucional las entidades del estado tienen problemas y desajustes en cuanto a la recaudación de los tributos debido a la falta de cultura del ciudadano, ya que se evidencia que los propietarios de los inmuebles no cumplen con el pago del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca.

1.3. Delimitación de la investigación

Después de haber detallado la problemática existente con respecto a las estrategias de recaudación tributaria, con fines metodológicos, se delimitará el estudio en los aspectos siguientes:

Delimitación espacial: Está referido al área geográfica donde se realiza la investigación, en este caso en la el presente estudio se desarrolló en la ciudad, provincia y distrito de Cajamarca.

Delimitación temporal: Referida al lapso del tiempo que en el que se desarrolla la investigación, en este caso los datos corresponden al periodo 2022.

1.4. Limitaciones

No existieron limitaciones en la presente investigación, ya que se contó con toda la información necesaria para su desarrollo.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Analizar la influencia de las estrategias de la Administración Tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca 2022.

1.5.2. Objetivos específicos

- Describir las estrategias de Administración Tributaria que se implementan en el distrito de Cajamarca.
- Determinar el nivel de evasión tributaria en la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca.
- Identificar el nivel de cultura tributaria en la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Internacionales

López (2019), en su investigación sobre “Estimación y propuesta para la disminución de la evasión fiscal de ISR en las personas físicas régimen de arrendamiento en Ensenada, Baja California”, tuvo objetivo examinar los factores que conducen a la elusión en el sistema de arrendamiento en México para proponer medidas que contribuyan a la reducción de la evasión. La metodología utilizada fue mixta, de diseño no experimental. El resultado fue que las personas que alquilan su vienen muebles, no ofrecen un comprobante de pago por dicho ingreso, teniendo un 96.95% de evasión tributaria, donde lamentablemente 3.05% corresponde a un impuesto recaudado. El autor concluyó que es importante fortalecer los procesos de fiscalización en el régimen de arrendamiento, ya que como se observa, los contribuyentes reciben efectivo y no expiden comprobantes fiscales. El régimen de arrendamiento al representar el .72% de total de contribuyentes podría no significar una fuente de recaudación importante para la Administración Tributaria.

Sabino (2020), en su estudio sobre “Arrendamiento informal de inmuebles y su relación con la evasión de impuestos”, tuvo como objetivo establecer la correlación entre ambas variables, el tipo de la investigación fue correlacional, el diseño fue no experimental transaccional porque no hubo manipulación de las variables. Se obtuvo como resultado que el arrendamiento informal es un tema muy visto en la provincia de Ucayali, ya que el 65.68% de los encuestados refiere que un arrendatario casi nunca ofrece comprobantes de pago, ya que el valor de la mayoría de sus inmuebles es bajo y además desconoce los beneficios tributarios que le generarían pertenecer a un régimen de renta. Finalmente, el autor pudo concluir que el arrendamiento informal se relaciona significativamente con la evasión del impuesto.

Contreras et al. (2019), en su estudio sobre “Arrendamiento de bienes inmuebles y su incidencia en la recaudación tributaria”, tuvo como finalidad analizar la influencia entre el arrendamiento de inmuebles en la recaudación del impuesto de primera categoría. El estudio fue descriptivo correlacional y de diseño no experimental. Así mismo, tuvieron como resultado que un 39.20% de los propietarios de inmuebles desconocían sobre la declaración de sus ingresos que SUNAT solicita de manera periódica, un 25% indicó que las acciones de fiscalización que realiza la administración tributaria, no son eficaces ya que no siempre se

brinda información fehaciente y un 55.80% indicó que le gustaría recibir información del sistema del impuesto a la renta, como funciona, beneficios y cuál es la mejor forma de declarar dichos ingresos. Finalmente, los autores concluyeron que las personas y propietarios de los inmuebles carecen de información tributaria por las actividades que realizan, es por ello que incumplen con sus obligaciones de arrendatarios.

Nacionales

Acosta (2019), en su estudio sobre “La cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de los propietarios de inmuebles alquilados no declarados en la ciudad de Tingo”, tuvo como finalidad analizar el nivel de cultura tributaria y la evasión del impuesto de alquileres de inmuebles en la zona de estudio. La metodología utilizada fue cuantitativa, no experimental y correlacional, ya que no hubo manipulación de las variables. En los resultados se observó que el 84% de los propietarios de inmuebles alquilados no declarados no saben de qué se trata este impuesto, por ello no pagan sus impuestos. Finalmente se concluyó que el grado de evasión del impuesto a la Renta de Primera categoría es muy significativa ya que, de las 2,637 viviendas alquiladas, tan solo contribuyen 413 contribuyentes y el 84,34% son informales que estarían evadiendo impuestos por alquiler de predios en la ciudad de Tingo María.

Avalos (2019), en su investigación sobre “La evasión tributaria en el impuesto a la renta de primera categoría y su incidencia en la recaudación de la provincia de Chiclayo”, tuvo como finalidad analizar la influencia entre la recaudación entre el impuesto y la evasión tributaria. El estudio fue correlacional, descriptiva y no experimental. En los resultados se pudo constatar que la falta de información de la normatividad tributaria, inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), los trámites, el desconocimiento del procedimiento de pago del impuesto a la renta de primera categoría, son factores esenciales para ser contribuyentes informales. Es por ello que se concluye que es muy importante el papel que tome la Administración tributaria, ya que es el único órgano con la función de ampliar la base tributaria.

Locales

Cabrejos (2019), en su estudio sobre “Recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Jaén”, tuvo como objetivo analizar el nivel de recaudación de impuesto de predios. La metodología utilizada fue descriptiva, no experimental y correlacional. En los resultados se pudo deducir que los contribuyentes no son responsables con el pago de sus impuestos generados por predios, generando así dificultades a la institución, de manera que solo el 83% de los contribuyentes del estudio mencionaron que la recaudación es regular, demostrando así poco interés por pagar las deudas generadas por el impuesto predial afectos.

Finalmente, el autor concluye que es importante que la Municipalidad de Jaén tome medidas y estrategias de recaudación del impuesto como la amnistía, de manera que se beneficien los contribuyentes y se pueda mejorar la recaudación tributaria.

Melendez et al. (2018), en su estudio sobre “Estrategias de control tributario para mejorar la recaudación de renta de primera categoría”, tuvieron como objetivo implantar algunas estrategias para mejorar la recaudación del impuesto afecto a alquileres. La metodología utilizada fue cuantitativa y de diseño no experimental. Se tuvo como resultado que el 72% de los arrendadores manifiestan que no pagan impuestos justificándose de que no hacen “porque otro no lo hacen”, verificándose la falta de conciencia tributaria en su máximo esplendor; además el 68% indican que no emiten un comprobante de pago porque sus inquilinos no les exigen. Finalmente, el autor concluyó que un eficiente control tributario por parte del ente recaudador, genera el aumento en la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría, si es que las estrategias están enfocadas en la promoción, cruce de información, fiscalización.

Flores (2018), en su investigación sobre “La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal provenientes de renta por arrendamiento”, tuvo como objetivo analizar la influencia entre el nivel de cultura tributaria y la relación con la recaudación de impuesto por renta de primera categoría. El estudio fue descriptivo y cuantitativo. De diseño no experimental transversal. Los resultados indicaron que existe un alto nivel de significancia entre la cultura de tributos y la recaudación de los impuestos pues los contribuyentes (82.36%) aseguran que los talleres tributarios y capacitaciones constantes de la recaudación de impuestos que genera su actividad, es esencial para poder cubrir los gastos públicos y contribuir con las mejoras del país. Además, un 56% menciona que la administración tributaria es el ente responsable de mejorar e informar de manera sencilla y entendible el pago de impuestos, cuando, para que y porque hacerlo. Finalmente, se concluye que el educar al contribuyente permitirá una mejor recaudación del impuesto a alquileres de bienes muebles e inmuebles.

2.2. Marco doctrinal

2.2.1. Reforma de las estrategias de la Administración tributaria

El sistema tributario de un país se puede describir, al menos, de tres formas: estadística, estatutaria y efectiva. La descripción estadística asigna ingresos fiscales reales a bases impositivas hipotéticas y proporciona una impresión de la importancia recaudatoria de varias bases impositivas y tasas impositivas; la descripción legal es la que se encuentra en los códigos tributarios, leyes tributarias y reglamentos tributarios; la

descripción efectiva es la que se basa en la realidad económica, teniendo en cuenta todas las distorsiones provocadas por la evasión fiscal, la elusión fiscal, la mala aplicación de las leyes, los abusos por parte de los funcionarios fiscales, etc. (Pellechio, 1995)

En un país donde la administración tributaria funciona de manera óptima y donde las leyes y reglamentos tributarios son inequívocos, no habría una distinción significativa entre los sistemas tributarios legales y efectivos. En tal país, un impuesto sobre la renta sería de hecho un impuesto sobre un concepto de renta correctamente definido o medido, y la ley fiscal proporcionaría una buena indicación del impuesto efectivamente recaudado de la renta. (Rivarola, 1967)

La función de la administración tributaria no desvirtuaría la intención de la ley tributaria. Igualmente, la descripción estadística proporcionaría una descripción fiel del impacto inicial del sistema tributario en bases imponibles particulares. Un impuesto sobre las ventas sería de hecho un impuesto sobre las ventas; un impuesto sobre la renta sería uno sobre la renta.

Desafortunadamente, las administraciones tributarias no funcionan de manera óptima. En algunos casos, pueden ser tan ineficaces como para distorsionar por completo la intención expresada por las leyes tributarias. (Padilla, 2021)

La administración tributaria ineficiente: (a) reduce los ingresos tributarios; (b) crea distorsiones no intencionales o falta de neutralidad en el sistema tributario; esto significa que los impuestos afectan los mercados de formas no previstas por los legisladores; (c) introduce varios tipos de inequidades a través del sistema tributario como por ejemplo entre ciudadanos honestos y evasores de impuestos. En otras palabras, una mala administración tributaria condicionará la forma en que la tributación afecta los objetivos tradicionales de la política gubernamental, a saber, la asignación de recursos, la redistribución del ingreso y la estabilización y el crecimiento. En este caso y en cuanto a su efecto sobre la economía, la administración tributaria se vuelve indistinguible de la política tributaria. (Mamani, 2015)

Las causas de administraciones tributarias ineficientes pueden ser varias:

Pueden tener su origen en las propias leyes tributarias: Estas leyes pueden ser extremadamente complejas, opacas y requerir de los contribuyentes el tipo de información y atención que es difícil de brindar. Las leyes tributarias a menudo se han convertido en laberintos legislativos, representados por códigos tributarios extremadamente complejos, en los que solo unos pocos pueden encontrar su camino. Cuando la interpretación puede variar entre quienes administran los impuestos

(o incluso entre ellos) y quienes los pagan, es inevitable que surjan problemas administrativos. A veces, las leyes pueden ser claras pero los incentivos para los contribuyentes pueden ser erróneos. Por ejemplo, en algunos países, las multas por retrasar el pago de impuestos son tan ridículamente bajas que los contribuyentes simplemente no se molestan en enviar los pagos de impuestos en el momento de su vencimiento, lo que crea atrasos en los impuestos y problemas administrativos. Para ellos, pedir prestado al gobierno se convierte en la fuente de crédito más barata. (Idrogo, 2020)

Pueden tener su origen en el sistema político: A veces, quienes hacen las leyes las escriben de manera que se protejan a sí mismos, o a quienes están asociados con ellos, contra obligaciones tributarias elevadas. En nuestro trabajo con países (en el FMI) hemos encontrado que quienes proponen las leyes tributarias y quienes tienen que aprobarlas pueden no ser capaces de separar su rol como contribuyentes de su rol como formuladores de políticas. La opinión de que los formuladores de políticas perseguirán el *interés público* independientemente del impacto que las leyes tendrán sobre ellos como contribuyentes suele ser ingenua, especialmente en lo que respecta a los impuestos. Las consideraciones de elección pública son especialmente relevantes en esta área. (Bird, 2010)

Pueden tener su origen en las propias administraciones tributarias: La falta de recursos, la falta del grado necesario de profesionalismo y la falta de una estrategia clara para mejorar la eficiencia juegan un papel importante.

A menudo se culpa a la falta de recursos por la mala administración tributaria. Con frecuencia se escucha que, para mejorar su eficacia, una administración tributaria necesita un aumento significativo en su presupuesto y, particularmente, en su personal. No hay duda de que hay casos en los que esto es cierto. Sin embargo, las administraciones tributarias son notoriamente ineficientes en la forma en que utilizan los recursos disponibles (tanto de personal como de dinero). El personal a menudo se asigna a tareas que tienen una productividad muy baja, mientras que las funciones importantes quedan desatendidas. Será uno de los principales objetivos de este documento argumentar que una reasignación de los recursos disponibles para las administraciones tributarias, lejos de las tareas tradicionales y hacia otras más productivas, puede resultar en una administración mucho mejor incluso cuando los recursos totales disponibles no cambian. (Carrasco, 2011)

La falta de profesionalismo a menudo resulta de una tradición en la que (a) no hay recompensas por tomar la iniciativa y por hacer un buen trabajo; (b) cuando la rutina determina las tareas realizadas; (c) donde los salarios son bajos y no diferencian entre buenos y malos trabajadores; (d) cuando los inspectores fiscales no estén por encima de aceptar favores o incluso sobornos de los contribuyentes a cambio de un trato preferencial; y (e) donde la influencia política en el trabajo de la administración tributaria no es rara. Cuando los salarios de los inspectores de hacienda son bajos, la tentación por parte de los mismos de aceptar sobornos o favores de los contribuyentes se vuelve alta y la sociedad se vuelve más predispuesta a condonar este comportamiento. Esto es particularmente así cuando se considera que las decisiones dentro de la administración tributaria responden a presiones políticas. A veces, el cinismo reduce la resistencia a aceptar sobornos. (Williams, 2021)

Algunos países han adoptado esquemas en los que una parte de los ingresos por la recaudación de impuestos morosos y sanciones se entrega como bonificación al inspector fiscal responsable de la recaudación. Sin embargo, en algunos casos, esto ha producido resultados perversos. Específicamente, los inspectores fiscales deliberadamente no han informado a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias para que se cometan infracciones, se cobren multas y se paguen bonificaciones. A veces, los contribuyentes pagan tanto en multas como en impuestos, creando la sospecha de colusión entre el revisor fiscal y el contribuyente para aumentar los ingresos del revisor fiscal a través de bonos de multa y reducir el pago total de impuestos y sanciones del contribuyente. El diseño de estructuras de incentivos para mejorar el desempeño laboral de los inspectores fiscales es un desafío constante en la administración tributaria. (Bravo, 2006)

La falta de una estrategia clara para la reforma es probablemente la razón más importante por la que muchas administraciones tributarias continúan con sus prácticas ineficientes, aunque la falta de una estrategia puede ser síntoma de una falta de compromiso político con la reforma. Tal estrategia debe ser simple, debe constar de unos pocos pasos básicos y no debe requerir recursos no disponibles. Esta estrategia rara vez consiste en copiar lo que están haciendo otros países, a menudo diferentes. Este tema se aborda más directamente en la siguiente sección, junto con otros elementos esenciales de la reforma de la administración tributaria. (Camargo, 2003)

2.2.2. Teoría del impuesto a la renta

El Impuesto a la renta es un tributo que recae directamente sobre la renta como muestra de riqueza. Es decir, es este impuesto el que grava todo aquello que genera un ingreso, el cual puede ser percibido por fuentes de capital, trabajo dependiente / independiente o capital de trabajo dado por actividades empresariales. Es importante mencionar que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o genera por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un contrato y que, en el caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta. En conclusión, se puede mencionar no todo ingreso es considerado como renta y no toda renta es considerada una ganancia. (Arias, 2009)

Un claro ejemplo de este tipo de teoría es la remuneración que puede percibir un docente, donde el hecho de difundir sus conocimientos, es considerado una fuente de ingresos, el cual es reconocido al momento de ser remunerado, donde debe pagar un impuesto si superaría algunas escalas del tributo y sino está acogido a la suspensión de renta, como lo señala la norma. (Jiménez, 2015)

Teoría de la renta producto o teoría de la fuente. El desarrollo de esta teoría descansa sobre la definición de renta como el producto periódico proveniente de una fuente durable habilitada para su explotación por la actividad humana. La renta se caracteriza por ser una riqueza nueva producida por una fuente productora, distinta de ella. Dicha fuente es un capital que puede ser corporal o incorporal (Arias, 2009).

Asimismo, bajo esta teoría se señala que la renta es un producto. El cual debe ser periódico y provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos. Por lo cual se ha determinado que se trata de un producto porque el mismo es distinto y a la vez se puede separar de la fuente que lo produce, ejemplo de ello sería en el caso de una máquina, una nave de carga, un ómnibus interprovincial. Una parcela agrícola, entre otros. También se puede mencionar que la fuente debe quedar en condiciones de seguir produciendo mayor riqueza (Parra, 2008).

De igual forma, la renta producto se quiere representar que el pago de la renta deviene de los ingresos que tiene la persona en un espacio de tiempo determinado proveniente de una labor, actividad o acción que sea capaz de generar ingresos.

La teoría del flujo de riqueza. Esta teoría está enfocada en el análisis si una persona cuenta o no con capacidad de pago o ingresos. Aquí se debe analizar las variaciones patrimoniales y los consumos realizados. En el caso de las variaciones patrimoniales se considera para efectos de la afectación al Impuesto a la renta los cambios del valor del patrimonio, que son propiedad del individuo, obtenidos entre el comienzo y el fin del periodo. Por ejemplo, puede tomarse en cuenta un período inicial de revisión que puede coincidir con el ejercicio con el 1 de enero y se toma como punto final el 31 de diciembre. Si una persona al 1 de enero contaba con un vehículo que utilizaba para su transporte personal y al 31 de diciembre la Administración Tributaria aprecia que tiene registrado a su nombre 10 vehículos en el Registro Público de Propiedad Vehicular, sin embargo, no tiene ingresos declarados anualmente ante el fisco. Toda vez que no ha presentado declaraciones juradas que puedan sustentar los ingresos que obtuvo para la compra de los mencionados bienes (Bravo, 2006).

Esta teoría sostiene que los ingresos que ha podido tener una persona a través de las presunciones y otras verificaciones que puede efectuar la Administración Tributaria. Un caso común lo constituye cuando la SUNAT efectúa las fiscalizaciones donde finalizado esta puede emitir diferentes valores, los que determinan pagar tributos que han sido omitidos por ingresos que no han sido sustentados. Es lo que comúnmente se denomina presunciones los cuales son recogidos por esta teoría y por lo cual se justifica el pago del impuesto a la Renta (Arce, 2010).

Las teorías anteriormente presentadas son importantes para la determinación del impuesto a la renta, ya que contribuyen al tratamiento y reconocimiento del cálculo de dicho impuesto, mejorando la cultura tributaria y Evitando la evasión tributaria.

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Administración tributaria

La administración tributaria de un país representa un arreglo institucional en el que los ciudadanos cumplen con sus obligaciones tributarias con el Gobierno. Las administraciones tributarias deben esforzarse por ser eficaces y eficientes. Una administración tributaria es eficaz cuando se logra un alto nivel de cumplimiento entre los ciudadanos. Lograr el equilibrio entre eficacia y eficiencia, o al menos avanzar hacia él, es el objetivo de la reforma de la administración tributaria. (Bird, 2010).

El objetivo principal de la administración tributaria tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo debe lograr el mayor cumplimiento tributario voluntario posible entre los contribuyentes. Con este fin, la administración tributaria debe presentar a los ciudadanos obligados al pago de impuestos procedimientos para minimizar el costo del cumplimiento de estas obligaciones. También debe quedar claro que los costos de cumplimiento, al menos en términos de tiempo dedicado a interactuar con la administración tributaria, aumentarán si los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones adecuadamente. Los procedimientos deben reflejar una secuencia lógica de acciones emprendidas por la administración tributaria para emplear sus escasos recursos de la manera más eficiente para procesar las recaudaciones, identificar instancias de incumplimiento y tomar las medidas apropiadas. (Mamani, 2015)

Algunas de las tareas principales de una administración tributaria eficaz son facilitar el cumplimiento asegurando que las personas obligadas a pagar impuestos lo están haciendo, tratando de hacer más fácil el cumplimiento para el contribuyente; exigiendo el cumplimiento y reduciendo la evasión fiscal

Facilitar el cumplimiento

La primera tarea de cualquier administración tributaria es facilitar el cumplimiento: asegurarse de que quienes deberían estar en el sistema estén en él y que cumplan con las reglas. Para hacerlo:

1. Hay que encontrar a los contribuyentes. Si están obligados a registrarse, el proceso de registro debe ser lo más fácil posible. Y los sistemas deben existir para identificar a aquellos que no se registran voluntariamente. Las autoridades fiscales deben adoptar un sistema único apropiado sistema de identificación del contribuyente para facilitar el cumplimiento y aplicación. (García, 2007)

2. La administración necesita un proceso para determinar las obligaciones tributarias. Esto se puede hacer administrativamente (como con la mayoría de las propiedades). o por algún procedimiento de autoliquidación (como ocurre con la mayoría de impuestos sobre la renta e impuestos al valor agregado [IVA]). Recientemente, en algunos países, las administraciones realmente “inteligentes” han cambiado el juego sustancialmente al completar cada vez más las declaraciones de impuestos con información obtenida de fuentes confiables de terceros. (Parra, 2008)

3. Hay que recaudar impuestos. En muchos países, la mejor solución es la recaudación a través del sistema bancario. Rara vez es apropiado que los funcionarios tributarios manejen dinero directamente.

4. Las autoridades deben proporcionar servicios adecuados al contribuyente en la forma de información, folletos, formularios, agencias de asesoramiento, facilidades de pago, presentación telefónica y electrónica, etc., para hacer el cumplimiento de los contribuyentes lo más fácil posible. (Bird, 2010)

Hacer cumplir el deber

Por supuesto, algunos contribuyentes no son honestos, por lo que exigir el cumplimiento y reducir la evasión fiscal también son tareas importantes. Para hacer cumplir y reducir la evasión, la administración necesita comprender el alcance y la naturaleza de los impuestos potenciales base para estimar la brecha tributaria, preferentemente por sector y tipo (García I. , 1993)

Sin al menos una idea del número y tipo de personas y empresas que no cumplen, no se puede idear una estrategia de aplicación coherente. A veces el problema es que los grupos grandes de los posibles contribuyentes simplemente no son conocidos por las autoridades. O puede ser que muchos contribuyentes que están en el sistema están subestimando sustancialmente. Sin algún conocimiento de la base no declarada, y sus determinantes, sin administración puede asignar adecuadamente sus recursos para mejorar la recaudación de impuestos y garantizar que todos soporten al menos una parte justa de los impuestos. (Pereda, 2013)

Además de explorar la naturaleza de la brecha tributaria y extender el alcance del sistema tributario a la economía informal en la medida de lo posible, también se debe prestar mucha atención a tales tareas tan sencillas como asegurar que quienes están en el sistema archiven en tiempo y pagar las cantidades adeudadas. Seguimiento inmediato al contacto no declarantes y contribuyentes cuyos pagos no coincidieron con sus los pasivos a menudo se descuidan. Los cargos de interés adecuados deben ser impuestos sobre los pagos atrasados para asegurar que la falta de pago de impuestos no se convierte en una fuente barata de financiación. Del mismo modo, es necesaria una estructura sancionadora adecuada para garantizar que quienes deban registrarse lo hagan, que los que deban presentar lo hagan, y que aquellos que no declaren sus bases imponibles son suficientemente sancionados para disuadir la evasión fiscal (Rivarola, 1967).

2.3.2. Estrategias de la administración tributaria

Las estrategias que la SUNAT, implementa para mejorar el sistema tributario y que la recaudación sea más fácil y equitativa, emplea ciertas modalidades hacia los contribuyentes, como las siguientes:

Estrategias de fiscalización

Para Lamagrande, A. (2004), la tarea de la Administración Tributaria a través de la función de fiscalización constituye una labor técnica compleja y su grado de dificultad aumenta según el tributo verificado, por lo que no se puede ejercer sobre la totalidad de contribuyentes. En consecuencia, corresponde desarrollar estrategias que apunten a un mayor determinado número de contribuyentes e incidan indirectamente sobre el resto de los contribuyentes para generar mayor riesgo

Acosta (2019), agrega que la Administración Tributaria, adopta distintas estrategias en sus métodos de trabajo con el propósito de modificar la conducta del contribuyente hacía el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones. En este marco la función de fiscalización se orientará a:

- 1) Alcanzar el mayor número de contribuyentes.
- 2) Operar con intervenciones rápidas para lograr una mayor cobertura del universo contribuyente.
- 3) Accionar en sectores, actividades o localidades geográficas neurálgicas.
- 4) Auditar en profundidad maniobras de evasión fiscal.
- 5) Auditar integralmente en los casos de maniobras de fraude tributario.

Además, la administración tributaria, cuenta con un sistema de base de datos donde realiza el “cruce de información”, para evaluar qué tipo de personas o contribuyentes están evadiendo ingresos y por ende impuestos. Este sistema consiste en verificar obtención de la información de entidades externas a la Administración Tributaria, que sirven para validar las informaciones de ingresos y gastos declaradas, así como para detectar no declarantes.

Otro tipo de estrategia de este tipo con el que cuenta SUNAT, son las “visitas domiciliarias”, que consisten en que agentes fiscalizadores visiten locales y negocios con el fin de verificar y constatar el funcionamiento de actividades e ingresos formales.

Estrategias de cobranza

Según el CIAT (2016), el procedimiento de cobranza tiene lugar ante el incumplimiento material tributario del contribuyente. Las características del procedimiento de cobranza, depende de los lineamientos y leyes dentro del país, además de las políticas que implemente la Administración Tributaria. Las formas de cobranza pueden ser persuasivas o pasivas como cobranzas coactivas o judiciales.

Así mismo, Padilla (2021), asevera que la cobranza administrativa se caracteriza por la persuasión al contribuyente para el pago voluntario de la deuda en mora, tarea

que en principio es amigable y requiere el contacto de la AT con aquél. En el marco del mismo existen distintas metodologías de acercamiento al contribuyente moroso, que se apoyan en la necesidad de contar con una base de datos actualizada y procedimientos que lleven a una localización rápida y precisa del contribuyente. Entre las herramientas que permiten optimizar el cumplimiento de su función se encuentran el expediente electrónico, la firma electrónica, las intimaciones electrónicas, llamadas telefónicas, facilidades de pago, etc.

Refiere que, una vez agotadas las vías para el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales por parte de los sujetos obligados, se torna necesario el ejercicio de la cobranza coactiva por parte de la AT. Cuando la deuda se encuentra a disposición del Ejecutor, éste tendrá ciertas herramientas para llevar adelante su función, entre ellas las medidas cautelares (ej.: embargo de bienes, inmovilización de fondos, inhibición general de bienes), y la posibilidad de cobrar mediante planes de facilidades de pago. Asimismo, cuenta además con la colaboración de la AT mediante el aumento de la percepción del riesgo y publicaciones en su página web que promueven el pago. (Idrogo, 2020)

Una de las medidas coercitivas aplicadas por la SUNAT con el fin de recuperar la deuda que no fue pagada oportunamente es la cobranza coactiva. El procedimiento de cobranza es de responsabilidad del ejecutor coactivo, quien debe velar por su celeridad, legalidad y economía. Ante el no pago de la deuda vencido el plazo de siete (7) días de notificada la resolución de ejecución coactiva se procede a la medida cautelar de embargo, que puede ser de: retención, depósito, inscripción e intervención. (Torres, 2019)

Con la medida de retención la SUNAT comunica a terceros para que inmovilicen valores o fondos en depósito, custodia o bajo cualquier modalidad de operación financiera (a empresas del sistema financiero), o bienes, valores, fondos o derechos de crédito /a otros terceros) de propiedad del deudor tributario. El embargo con forma depósito, que puede ser con extracción o sin extracción, se afectan los bienes muebles, maquinarias, equipos, enseres e inmuebles no inscritos, nombrándose un depositario para su conservación o custodia. La medida de inscripción se aplica sobre bienes muebles, inmuebles, marcas, vehículos o acciones susceptibles de registro. Consiste en anotar el embargo en el Registro Público u otro registro en el cual está inscrito el bien del deudor tributario. El embargo por intervención se realiza en coordinación con el deudor tributario o un representante de este. Puede ser de tres tipos: En recaudación,

en información o en administración de bienes. De persistir la deuda se procederá a la ejecución forzada que comprende la tasación y el remate de los bienes muebles o inmuebles embargados. (Hernández, 2018)

2.3.3. Impuesto a la renta

El Impuesto a la Renta es un tributo que recae directamente sobre la renta como muestra de riqueza. De manera precisa, referido impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital trabajo. (Pereda, 2013)

Tipos de renta: existen cinco tipos de renta, que están clasificados por los siguientes:

Renta de primera categoría: La renta de primera categoría es un impuesto que se aplica a las personas naturales que, durante el año, tuvieron ingresos provenientes del arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles (casas, departamentos y terrenos) o muebles (vehículos, maquinarias, artefactos), cualquiera sea su monto.

Este impuesto equivale al 5% del monto de alquiler y se debe pagar a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Para realizar el trámite necesitas RUC y clave SOL.

Renta de segunda categoría: El impuesto a la renta de segunda categoría es un impuesto que se aplica a las personas naturales que efectúan una venta de inmuebles, acciones o valores mobiliarios, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros. Si el inmueble vendido se encuentra en alguno de los siguientes casos, no estás obligado a pagar dicho impuesto:

Es tu único inmueble y has sido propietario del mismo por un mínimo de dos años.

Fue adquirido antes del 1 de enero del 2004.

El valor de venta es menor al valor del costo actualizado.

Renta de tercera categoría: conformado por un impuesto aplicado a aquellas personas naturales y jurídicas que desarrollan y obtienen una renta a través de actividades empresariales. Generalmente, estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo. Son consideradas rentas de tercera categoría las derivadas del comercio, la industria o minería, de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales. En general, de cualquier

actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.

Renta de cuarta categoría: Es un impuesto que se aplica a los servicios prestados de manera independiente de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio. Asimismo, se encuentran en esta categoría los ingresos de los trabajadores del Estado con contrato CAS, directores, consejeros regionales y regidores municipales, así como mandatarios.

Renta de quinta categoría: El impuesto a la renta de quinta categoría se aplica a los ingresos obtenidos por el trabajo personal prestado en relación de dependencia (planilla) o cargos públicos; es decir, están afectados por este impuesto todos los trabajadores dependientes que laboren para una empresa. Se toma en cuenta los sueldos, salarios, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, gastos de representación y, en general, toda retribución por servicios personales. Por regla general, si eres generador de rentas de quinta categoría, no debes presentar declaración jurada anual, salvo que tengas paralelamente rentas de cuarta categoría. En ese caso, sí debes presentar una declaración jurada anual por la totalidad de tus ingresos.

Los trabajadores cuya remuneración bruta anual no superen las siete Unidades Impositivas Tributarias (UIT) no deberán pagar el impuesto a la renta de quinta categoría.

Renta de primera categoría:

El artículo 23 de la ley del impuesto a la renta señala que son rentas de primera categoría de las siguientes:

Alquiler de inmuebles

El alquiler en efectivo o en especie por el arrendamiento de predios (terrenos o edificaciones), incluidos sus accesorios, así como el importe pactado por los servicios suministrados por el arrendador (persona que da en alquiler) y el monto de los tributos que tome a su cargo el arrendatario (inquilino) y que legalmente corresponda al arrendador. (Bahamonde, 2013)

Asimismo, en el caso de los predios amoblados, se considera como como renta de esta categoría el integro de lo abonado por alquiler. En el caso del arrendamiento de predios, para determinar la renta bruta, el monto de alquiler no deberá ser inferior del seis por ciento (6%) del valor de autoevaluó del año, declarado de acuerdo a las normas que regulan del impuesto Predial, salvo que ello no sea posible, por aplicación de leyes

específicas sobre arrendamiento, o que se trate de predios arrendados del Sector Público Nacional, museos, bibliotecas o Zoológicos.

Tratándose de subarrendamiento la renta bruta está constituida por la diferencia entre el alquiler que se le abona al inquilino y el que deba abonar el propietario. (Bahamonde, 2013) (Bahamonde, 2013). El contribuyente puede ceder su predio gratuitamente o a precio no determinado, pero para fines tributarios, deberá declarar como Renta Ficta del seis por ciento (6%) del valor de autoevaluó del año, importe que deberá considerar su ingreso bruto

Si existiera copropiedad de un predio, no será de aplicación de renta ficta cuando uno de los copropietarios ocupe, tenga la posesión o ejerza alguno de los atributos que confiere la titularidad del bien. (Bahamonde, 2013)

En caso de sujetos no domiciliados que ceden de manera gratuita o a precio no determinado la ocupación de alguno de sus predios ubicados en el país, generan un renta ficta cuyo nacimiento se produce el 31 de diciembre del ejercicio gravable en que se haya efectuado dicha cesión, para este caso, no deberán presentar declaración jurada anual, pero si deberán regularizar el pago de su impuesto directamente a través del formulario 1073, colocando su documento de identidad y consignando el código del tributo 3061, teniendo de plazo los tres primeros meses del año siguiente. (Bahamonde, 2013)

Alquiler y Cesión Temporal de Bienes distintos a Predios

Las producidas por la locación o cesión temporal de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, así como los derechos sobre estos, incluso los derechos sobre los bienes comprendidos en el literal anterior.

Cuando se efectuó una cesión gratuita, a precio no determinado o a un precio inferior al de las costumbres de la plaza, de bienes o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la Ley, a contribuyentes generadores de Rentas de Tercera Categoría o a sociedades irregulares, comunidad de bienes joint ventures, consorcios y demás contratos de colaboración empresarial que no llevan contabilidad independiente, se presume que existe una renta bruta no menor al ocho por ciento (8%) del valor de adquisición, producción, construcción o ingreso al patrimonio de los referidos bienes. (Bahamonde, 2013)

Para determinar la renta bruta que se genera en este supuesto, se debe considerar el costo de adquisición, producción, construcción o a valor de ingreso al patrimonio del bien actualizados de acuerdo a la variación del índice de precios al por mayor.

- De no poder determinarse de manera fehaciente la fecha de adquisición, producción, construcción o de ingreso al patrimonio la actualización deberá realizarse de acuerdo con la variación del Índice de Predios al por Mayor (IPM) desde el último día hábil del mes anterior a la fecha de la cesión hasta el 31 de diciembre.
- Si la cesión se realizara por periodos menores a 12 meses, la renta presunta se calculará proporcionalmente al número de meses del ejercicio por los cuales se hubiera cedido el bien. (Bahamonde, 2013)

- **Presunciones**

Para fines tributarios se presume lo siguiente:

a) La cesión se realiza por la totalidad del bien

Salvo de prueba que la cesión se ha realizado de manera parcial, en cuyo caso la renta ficta se determinara de manera proporcional a la parte cedida. Dicha proporción será expresada con (4) decimales segundo párrafo del numeral 5 del inciso a del artículo 13 del Reglamento.

b) Los predios han estado ocupados durante todo el ejercicio gravable

En el caso de los predios arrendados o subarrendados se pueden se pueden acreditar plazos menores mediante la presentación de los contratos respectivos, con firma legalizada ante notario público o con cualquier otro medio que la SUNAT estime conveniente. (Bahamonde, 2013)

En ningún caso se aceptará como prueba, contratos celebrados o legalizados en fecha simultanea o requerimiento de la SUNAT (segundo párrafo del numeral 7) del inciso a del artículo 13 del Reglamento.

Para el caso de predios cedidos gratuitamente o a precio no determinado se deberán acreditar los periodos de desocupación con disminución en el consumo de servicios de energía eléctrica y agua o Resolución Municipal que declare ruinoso el predio o cualquier otro medio o cualquier probatorio que se estime suficiente a criterio de la SUNAT (numeral 4 del inciso a del artículo 13 del reglamento)

La renta ficta o presunta, se calculará en forma proporcional al número de meses del ejercicio por los cuales se hubiera arrendado o cedido al precio. (Bahamonde, 2013)

- **Prueba contra las presunciones**

a) Acreditación del periodo de arrendamiento

Para acreditar el periodo en que el predio estuvo arrendado o subarrendado, al contribuyente deberá presentar copia del contrato respectivo, con firma legalizada ante notario público, o con cualquier otro medio que la Sunat estime conveniente.

Tratándose de los predios cuya ocupación haya sido cedida gratuitamente o a precio no determinado se presume que los predios han estado ocupados durante todo el ejercicio gravable, salvo la acreditación en contrario del periodo de desocupación, que se estará a cargo del locador, esto es de aplicación tanto para los contribuyentes de primera categoría como para las personas jurídicas y empresas.

El límite presuntivo del (6%) del valor del predio establecido para el caso de arrendamiento de los predios amoblados o no, también es de aplicación para las personas jurídicas y empresas. (Bahamonde, 2013)

Arrendamiento de predio: Se incluye como renta a los pagos por pagos por servicios y bienes suministrados por el locador e impuestos asumidos por el locatario

Valor de mercado: 6% valor del predio autoevaluó

Se presume cesión de bienes por todo el ejercicio

b) No aplica la presunción

La presunción no operara para el cedente en los siguientes casos:

Cuando sea parte integrante de las entidades a que se refiere el último párrafo del artículo 14 de la LID.

Cuando la cesión se haya efectuado a favor del Sector Público Nacional, a que se refiere el inciso a del artículo 18 de la ley.

Cuando se trate de las transacciones previstas en el numeral 4 del artículo 32 de esta ley se sujetarán a las normas de precios de transferencia a que se refiere el artículo 32-A de esta ley. (Bahamonde, 2013)

Pagos mensuales

Según la nueva redacción del artículo 84 de la ley del impuesto a la renta vigente a partir del ejercicio 2011 el pago a cuenta se efectúa considerando el resultado de la siguiente operación:

$$6.25\% \times (100\% \text{ renta bruta} - 20\% \text{ renta bruta}) = 5\%$$

El pago se realiza de acuerdo con el cronograma de vencimiento de las obligaciones tributarias establecidas por la SUNAT. (Bahamonde, 2013)

Renta neta

La renta neta de primera categoría se establece de manera conjunta con las rentas de segunda categoría aplicando una deducción global del 20%

Determinación anual del impuesto a la renta de primera categoría

Para determinar la renta neta imponible de primera categoría se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Renta de primera categoría, menos (-) la pérdida de ejercicios anteriores, igual (=)
RENTA NETA IMPONIBLE DE PRIMERA CATEGORÍA.

No es posible compensar la pérdida originada a partir del ejercicio 2009 en bienes que generen rentas de primera categoría ocurridas por caso fortuito o fuerza mayor en tal sentido solo cabe compensar la pérdida generada hasta el 2008 originada por la pérdida de bienes que generan rentas de primera categoría ocurridas por caso fortuito o fuerza mayor o por la pérdida de capital originada en la enajenación de inmuebles las que solo puede ser arrastrada por un plazo máximo de 4 años para su aplicación se ha establecido un orden:

se aplica contra la renta anual de primera categoría y en caso de que dar un saldo o de no haber obtenido tal renta se aplicará contra la renta anual del trabajo (Bahamonde, 2013)

Tasa anual de renta de primera categoría

El impuesto anual de primera categoría se determina aplicando la tasa de 6.25% sobre la renta neta imponible de primera categoría

Créditos contra el impuesto anual de primera categoría

De acuerdo al artículo 88 de la ley del impuesto a la renta y el artículo 52 de su reglamento la deducción de los créditos se efectúa en el orden que se señala a continuación:

- Los saldos a favor del contribuyente de ejercicios anteriores reconocidos por la SUNAT o establecidos por el contribuyente en las declaraciones siempre que no se haya solicitado su devolución y que dichas declaraciones no hayan sido impugnadas.

- Pagos a cuenta realizados directamente por el contribuyente respecto de las rentas de primera categoría (Bahamonde, 2013)

2.4. Definición de términos básicos

Arrendador: El arrendador es quien, a través de un contrato de arrendamiento, se obliga a transferir el uso y el goce temporal de una cosa (inmueble o mueble) al arrendatario, La obligación del arrendatario, a su vez, es pagar un cierto precio por dicho uso y goce al arrendador.

Arrendamiento. - Es un acuerdo por el cual el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado. (NIC17).

Contribuyentes: García, J. (2007). Individuos o empresas que deben presentar declaraciones a la administración tributaria y que deben determinar el impuesto que deben pagar.

Declaración y pago: La Renta Ficta presume de la forma proporcional al número de meses de ejercicio por el cual hubiera prestado los predios, declarándose y pagando al tiempo en que presenta la declaración jurada anual oportuna.

Elusión: La elusión de impuestos también hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta.

Evasión: La evasión consiste en ocultar la obligación tributaria para evadir la responsabilidad de pagar el impuesto

Obligación tributaria: Carrasco, C. 2(010). Es el vínculo jurídico en virtud del cual el sujeto deudor, debe dar al sujeto acreedor una suma de dinero o cantidad de cosas determinadas por ley. Está integrada por los correlativos derechos y obligaciones emergentes del poder tributario del titular y a los contribuyentes y terceros.

Recaudación: Villegas, H. (1999) Es el proceso de cobro de los tributos, que considera a las personas que contribuyan en forma equitativa, justa, proporcional, de acuerdo a su aptitud y capacidad económica.

Tributación: García, J. (2007). La tributación se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías o servicios que prestan, en beneficio del Estado.

Tributo: Valencia, A (2009). El tributo se define como las prestaciones exigidas en dinero por el Estado en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO III

PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis general:

Las estrategias de administración tributaria influyen de forma directa en la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca durante el año 2022.

3.1.2. Hipótesis específicas:

Las estrategias de administración tributaria implementadas son eficientes en la recaudación del impuesto a la renta en el distrito de Cajamarca.

El nivel de evasión tributaria de la renta de primera categoría es bajo en el distrito de Cajamarca.

El nivel de cultura tributaria de la renta de primera categoría es alto en el distrito de Cajamarca.

3.2. Variables

Variable 1: Estrategias tributarias.

Variable dependiente: Recaudación del Impuesto a la Renta de primera categoría.

3.3. Operacionalización

Operacionalización de los componentes de las hipótesis

Tabla 1

Operacionalización de Variables

TÍTULO: INFLUENCIA DE LAS ESTRATEGIAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORIA EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA 2022.

Hipótesis	Definición conceptual de las variables/categorías	Definición operacional de las variables			
		Variables/categorías	Dimensiones	Indicadores	Fuente o instrumento de recolección de datos
<p>Hipótesis general:</p> <p>Las estrategias de administración tributaria influyen significativamente en la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca durante el año 2022.</p> <p>Hipótesis específicas:</p> <p>Las estrategias de administración tributaria implementadas ayudan en la recaudación del impuesto a la renta en el distrito de Cajamarca.</p> <p>La recaudación del impuesto a la renta de primera categoría es regular en el distrito de Cajamarca 2022.</p> <p>Las estrategias de la administración tributaria influyen en la mejora de la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca.</p>	<p>Variable 1: Estrategias de la administración tributaria: Conjunto de métodos que permiten optimizar los impuestos con el fin de minimizar los riesgos y sanciones que están expuestos los contribuyentes.</p>	<p>V1. Estrategias de la administración tributaria</p>	<p>Estrategias de Fiscalización</p> <p>Estrategias de cobranza</p> <p>Cultura Tributaria</p>	<p>Cruce de información</p> <p>Visitas domiciliarias</p> <p>Llamadas telefónicas</p> <p>Facilidades de pago</p>	<p>El instrumento que se utilizará será el cuestionario de elaboración propia.</p>
	<p>Variable 2: Recaudación del impuesto a la renta de primera categoría: Es el procedimiento para cobrar deudas por ingresos percibidos de arrendamientos o alquileres de personas jurídicas o naturales. Con el fin de garantizar ingresos públicos para impulsar el desarrollo económico y social del país</p>	<p>V2. Recaudación del impuesto a la renta de primera categoría</p>	<p>Evasión Tributaria</p>	<p>Ingresos no declarados</p> <p>Falta de beneficios tributarios</p> <p>Talleres tributarios</p> <p>Capacitaciones</p>	

CAPÍTULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1. Ubicación geográfica

El presente estudio se realizó en la ciudad de Cajamarca Perú. Cajamarca es una provincia ubicada en la zona norte del país, actualmente liderada por el alcalde Reber Joaquín Ramírez Gamarra, además cuenta con 1 507 486 habitantes (5,1 por ciento del total nacional), además aporta con 2,5 por ciento al Valor Agregado Bruto nacional (VAB). En la estructura productiva departamental la actividad minera destaca por ser la de mayor importancia relativa (19,9 por ciento); la agricultura, caza y silvicultura es la segunda actividad en orden de importancia, con una participación de 19,3 %, seguido de otros servicios (12,1 %), manufactura (12 %) y comercio (10,5 %); todos ellos, en conjunto, contribuyen con el 73,8 % al VAB departamental.

4.2. Diseño de la investigación

Diseño no experimental de corte transeccional o trasversal porque representa una forma matemática y estadística de presentar los resultados mediante los instrumentos aplicados en el estudio, y transversal, porque el instrumento aplicado será realizado en un tiempo limitado y establecido, además solo se aplicará una sola vez (Hernández, 2018)

Tipo correlacional, porque se evaluará la relación estadística entre ambas variables y sin influencia de ninguna otra. (Hernández, 2018)

4.3. Métodos de investigación

Método inductivo- deductivo, método utilizado para analizar el fenómeno de estudio y verificar el comportamiento del mismo.

Cuantitativo, ya que, éste genera un proceso deductivo en el que, a través del tratamiento numérico y el análisis estadístico inferencial, se prueban las hipótesis del estudio.

En la presente investigación, se utilizó un enfoque cuantitativo ya que sus variables estrategias de la administración tributaria y recaudación del impuesto a la renta de primera categoría se midieron con métodos basados en las dimensiones e indicadores de las variables (Hernández, 2018).

4.4. Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación

Población

La población está conformada por 720 contribuyentes registrados en SUNAT como generadores de renta de primera categoría del distrito de Cajamarca del año 2022.

Muestra

Para el cálculo de la muestra se utilizará la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N \times Z_{\alpha}^2 \times p \times q}{e^2 \times (N - 1) + Z_{\alpha}^2 \times p \times q}$$

Donde:

N= total de la población= 720

P= proporción esperada= 0.5 (probabilidad de que el resultado sea favorable)

q (1-p) = 0.5 (probabilidad de que el resultado NO sea favorable)

e = nivel de error esperado = 5% = Es el error máximo aceptado en la representatividad de la muestra

Aplicando la fórmula:

$$\begin{array}{r} n = 691488 \\ \hline 2.76 \\ n = 251 \end{array}$$

La muestra para el presente estudio asciende a 251 contribuyentes del impuesto a la renta de primera categoría.

Unidades de análisis

El impuesto la renta de primera categoría

Unidades de observación

Contribuyentes generadores de renta de primera categoría.

4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información

Para el presente trabajo de investigación se utilizará la como técnica la Encuesta, que suele ser una técnica establecida por un conjunto de instrucciones estandarizadas de investigación, el cual recoge y analiza diferentes datos de una determinada muestra, del cual se acomete explicar una serie de características. (García, 1993). En este caso se utilizará para obtener información de personas sobre diversos temas para las estrategias de la administración tributaria y la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca 2022

El instrumento utilizado fue de elaboración propia que estuvo validado por expertos para su ejecución. Consta de 21 ítems, con una escala de Likert, con validación de NUNCA, CASI NUNCA, EVENTUALMENTE, CASI SIEMPRE, SIEMPRE. Las preguntas están relacionadas a las dimensiones de las variables estrategias de la administración tributaria y recaudación del impuesto a la renta de primera categoría

4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

Después de haber aplicado los instrumentos anteriormente mencionados se procederá a elaborar una base de datos en programa Microsoft Excel que permitirá ingresar los resultados para un mejor procesamiento y entendimiento de las respuestas respondidas por parte de los contribuyentes. Finalmente, los datos serán procesados al programa Estadístico SPSS v. 26.0 logrando una consolidación de datos, que serán expresados de acuerdo a los objetivos de la investigación en cuadros y tablas de frecuencia acompañado de su respectiva interpretación.

4.7. Equipos, materiales, insumos

Para el desarrollo del presente proyecto de investigación, se estima que los equipos, materiales e insumos necesarios son los siguientes:

En equipos: Computadora, impresora, modem de internet, teléfono celular, calculadora, escritorio, silla, engrapador, perforador.

En materiales e insumos: Libros, papel bond, lapiceros, lápiz, borrador, resaltador, tóner para impresora.

4.8. Matriz de consistencia metodológica

Tabla 2

Matriz de consistencia metodológica

Título: INFLUENCIA DE LAS ESTRATEGIAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORIA EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA 2022.

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumento de recolección de datos	Metodología	Población y muestra
<p>Pregunta general</p> <p>¿En qué medida las estrategias de administración tributaria influyen en la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca 2022?</p> <p>Preguntas auxiliares</p> <p>¿Cuáles son las estrategias de administración tributaria actuales que se implementan en el distrito de Cajamarca?</p> <p>¿Cuál es el nivel de evasión tributaria en la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca?</p> <p>¿Cuál es el nivel de cultura tributaria en la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Analizar la influencia de las estrategias de la administración tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca 2022.</p> <p>Objetivos específicos.</p> <p>Evaluar las estrategias de administración tributaria que se implementan en el distrito de Cajamarca.</p> <p>Evaluar el nivel de evasión tributaria en la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca</p> <p>Determinar el nivel de recaudación del impuesto a la Renta de primera Categoría en el distrito de Cajamarca 2022.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Las estrategias de administración tributaria influyen significativamente en la recaudación de impuesto a renta de 1° categoría en el distrito de Cajamarca durante el año 2022.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <p>Las estrategias de administración tributaria implementadas son eficientes en la recaudación del impuesto a la renta en el distrito de Cajamarca.</p> <p>El nivel de evasión tributaria de la renta de primera categoría es bajo en el distrito de Cajamarca.</p> <p>El nivel de cultura tributaria de la renta de primera categoría es alto en el distrito de Cajamarca</p>	<p>Estrategias de la Administración Tributaria</p> <p>Recaudación Impuestos de Renta de 1ra Categoría</p>	<p>Estrategias de Fiscalización</p> <p>Estrategias de cobranza</p> <p>Evasión Tributaria</p> <p>Cultura Tributaria</p>	<p>Cruce de información</p> <p>Visitas domiciliarias</p> <p>Llamadas telefónicas</p> <p>Facilidades de pago</p> <p>Ingresos no declarados</p> <p>Falta de beneficios tributarios</p> <p>Talleres tributarios</p> <p>Capacitaciones</p>	<p>El instrumento que se utilizará será el cuestionario</p>	<p>Enfoque</p> <p>Cuantitativo</p> <p>Tipo</p> <p>descriptivo</p> <p>Método</p> <p>inductivo-deductivo</p> <p>Diseño no experimental de corte transversal</p>	<p>Población:</p> <p>conformada por 720 contribuyentes</p> <p>Muestra:</p> <p>Asciende a 251 contribuyentes afectos renta de primera categoría.</p>

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Presentación de resultados

5.1.1. Estrategias de administración tributaria

Tabla 3 Información acerca del bien inmueble

		f	%
Válido	Nunca	115	45,8
	Casi nunca	58	23,1
	Eventualmente	58	23,1
	Casi siempre	14	5,6
	Siempre	6	2,4
	Total	251	100,0

La tabla y figura 1 se muestra que a 45,8% de los encuestados nunca les solicitaron información acerca de su bien inmueble; 23,1% de los encuestados casi nunca; 23,1% de los encuestados eventualmente; 5,6% casi siempre y solo 2,4% siempre.

Figura 1 Información acerca del bien inmueble

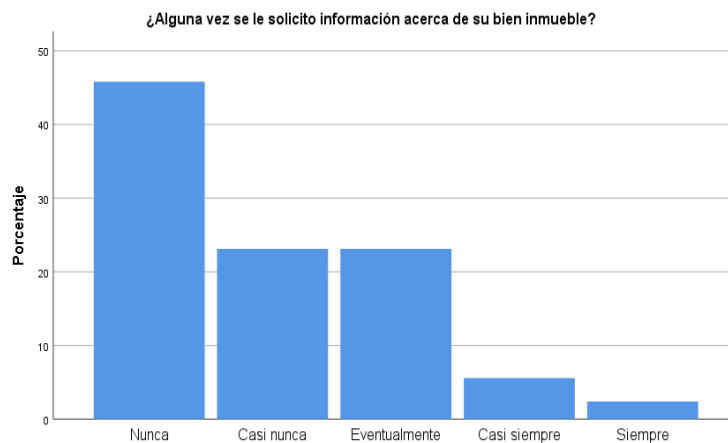


Tabla 4 Citación para demostrar la fuente de ingresos

		f	%
Válido	Nunca	127	50,6
	Casi nunca	24	9,6
	Eventualmente	74	29,5
	Casi siempre	26	10,4
	Siempre	0	0,0
	Total	251	100,0

La tabla y figura 2 muestra que el 50,6% de los encuestados nunca la Sunat le ha citado en alguna oportunidad para demostrar la fuente de sus ingresos; 29,5% de los encuestados eventualmente fue citado; 10,4% de los encuestados casi siempre fue citado; solo 9,6% de los encuestados casi nunca fue citado para demostrar la fuente de sus ingresos.

Figura 2 Citación para demostrar la fuente de ingresos

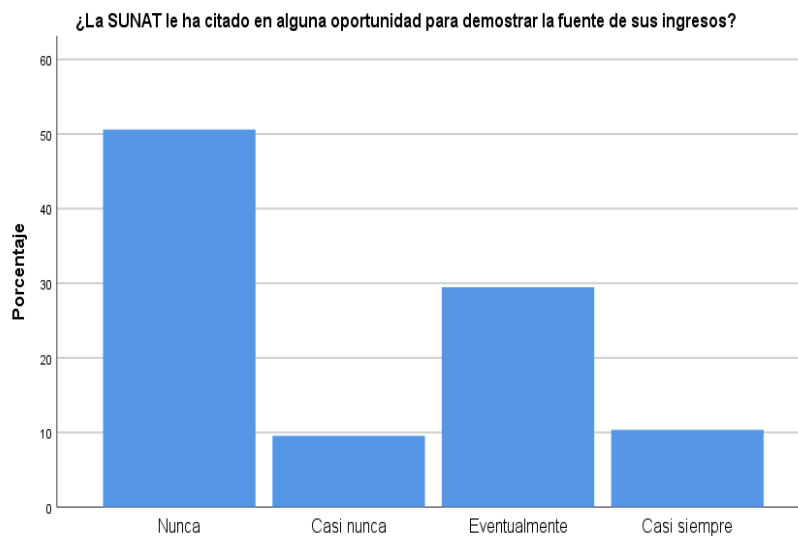


Tabla 5 *Notificaciones domiciliarias de SUNAT*

		f	%
Válido	Nunca	104	41,4
	Casi nunca	67	26,7
	Eventualmente	36	14,3
	Casi siempre	26	10,4
	Siempre	18	7,2
	Total	251	100,0

En la tabla y figura 3 se observa que 41,4% de los encuestados ha recibido alguna vez notificaciones domiciliarias por parte de SUNAT; 26,7% de los encuestados fue casi siempre fue notificado; 14,3% de los encuestados eventualmente fue notificado; 10,4% de los encuestados casi siempre fue notificado y 7,2% de los encuestados siempre fue notificado.

Figura 3 *Notificaciones domiciliarias de SUNAT*

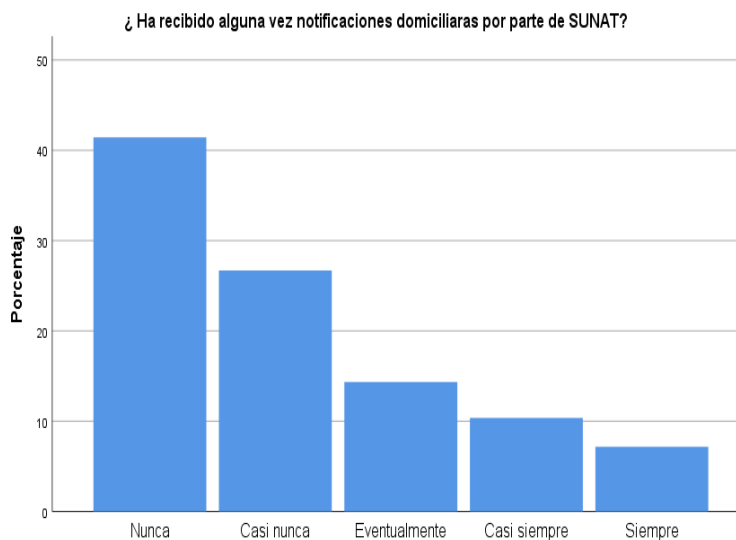


Tabla 6 *Visita de funcionarios de SUNAT*

		f	%
Válido	Nunca	128	51,0
	Casi nunca	65	25,9
	Eventualmente	34	13,5
	Casi siempre	24	9,6
	Siempre	0	0,0
	Total	251	100,0

En la tabla y figura 4 se observa que 51,0% de los encuestados nunca ha recibido visita de algunos de los funcionarios de SUNAT; 25,9% de los encuestado casi nunca recibieron esta visita; 13,5% de los encuestados eventualmente recibieron esta visita y 9,6% de los encuestados casi siempre recibieron esta visita.

Figura 4 *Visita de funcionarios de SUNAT*

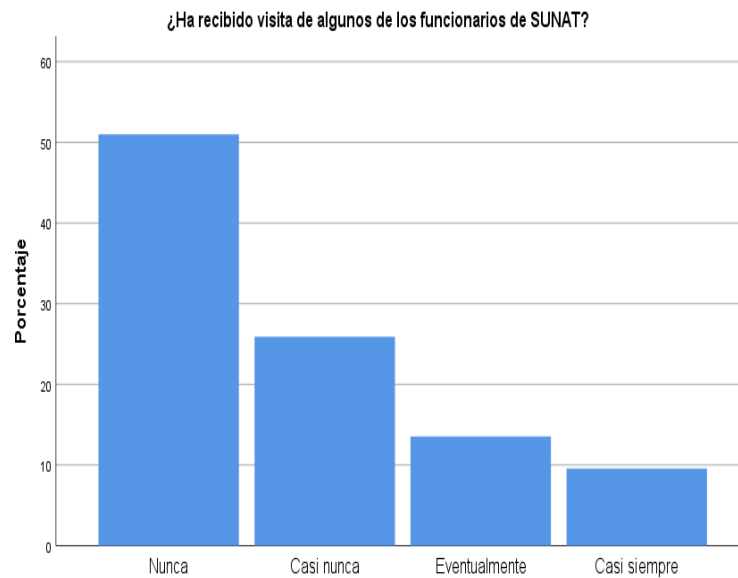


Tabla 7 *Visitas de información para el orden de sus ingresos*

		f	%
Válido	Nunca	161	64,1
	Casi nunca	38	15,1
	Eventualmente	36	14,3
	Casi siempre	16	6,4
	Siempre	0	0,0
	Total	251	100,0

La tabla y figura 5 se observa que 64,1% de los encuestados indican que nunca las visitas que recibió fueron para brindarle información de cómo mantener en orden sus ingresos; 15,1% de los encuestados indicó que casi nunca fue para brindarle esta información; 14,2% de los encuestados indicó que eventualmente fue para brindarle esta información y solo 9,6% de los encuestados indicó que casi siempre fue para brindarle esta información.

Figura 5 *Visitas de información para el orden de sus ingresos*

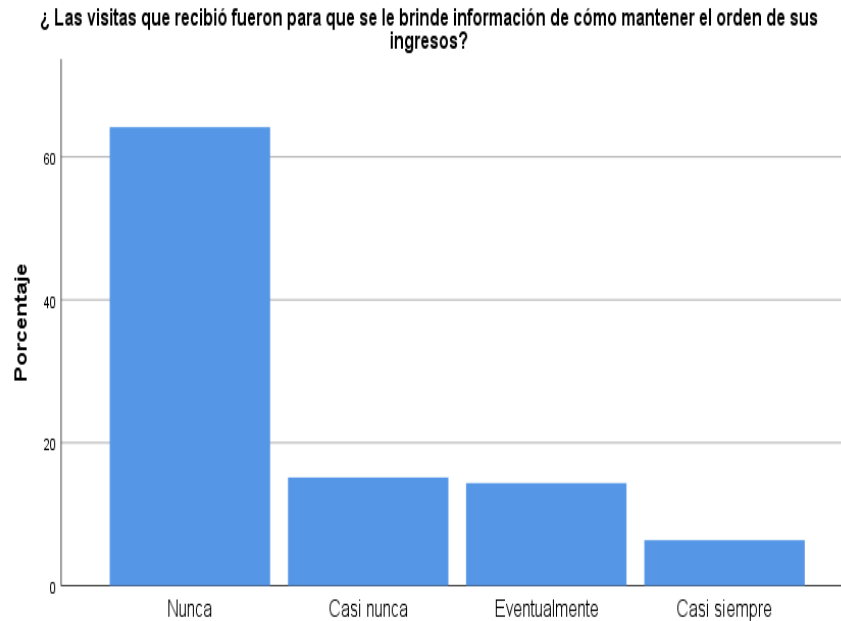


Tabla 8 Documentación e información verdadera

		f	%
Válido	Nunca	131	52,2
	Casi nunca	0	0,0
	Eventualmente	26	10,4
	Casi siempre	26	10,4
	Siempre	68	27,1
	Total	251	100,0

Se observa en la tabla y figura 6 que el 52,2% de los encuestados indica que cuando el personal de SUNAT visitó su inmueble nunca mostró la documentación e información verdadera; 27,1% de los encuestados indica que en la visita siempre mostro la información y documentación verdadera 10,4% de los encuestados indica que en la visita eventualmente mostró la información y documentación verdadera; 10,4% de los encuestados indica que en la visita casi siempre mostro la información y documentación verdadera.

Figura 6 Documentación e información verdadera

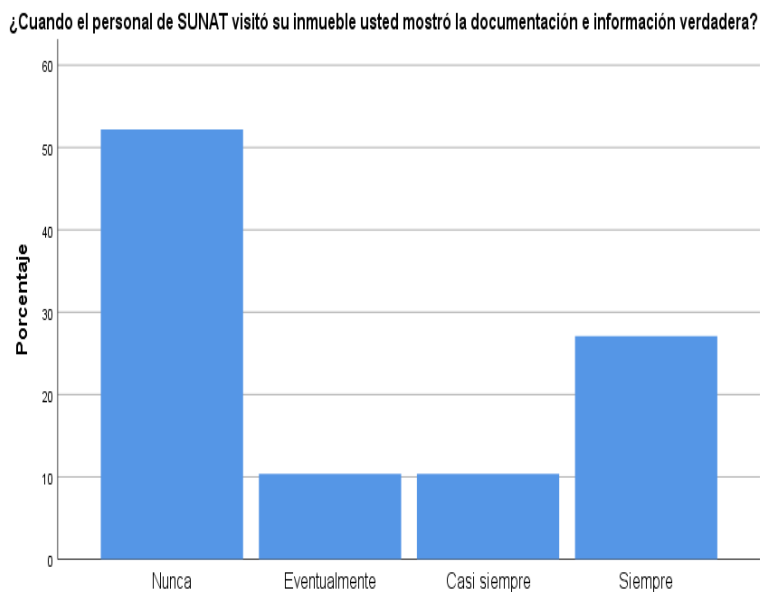


Tabla 9 *Llamadas telefónicas adecuadas y entendibles*

		f	%
Válido	Nunca	117	46,6
	Casi nunca	32	12,7
	Eventualmente	46	18,3
	Casi siempre	44	17,5
	Siempre	12	4,8
	Total	251	100,0

Se observa en la tabla y figura 7 que el 46,6% de los encuestados indican que nunca la información por llamadas telefónicas que le brindan funcionarios de la SUNAT, son adecuados y entendibles; 18,3% de los encuestados indican que eventualmente la información por llamadas telefónicas que le brindan funcionarios de la SUNAT; 17,5% de los encuestados indican casi siempre la información por llamadas telefónicas que le brindan funcionarios de la SUNAT; 12,5% de los encuestados indican casi nunca la información por llamadas telefónicas que le brindan funcionarios de la SUNAT; solo 4,8% de los encuestados siempre la información por llamadas telefónicas que le brindan funcionarios de la SUNAT

Figura 7 *Llamadas telefónicas adecuadas y entendibles*

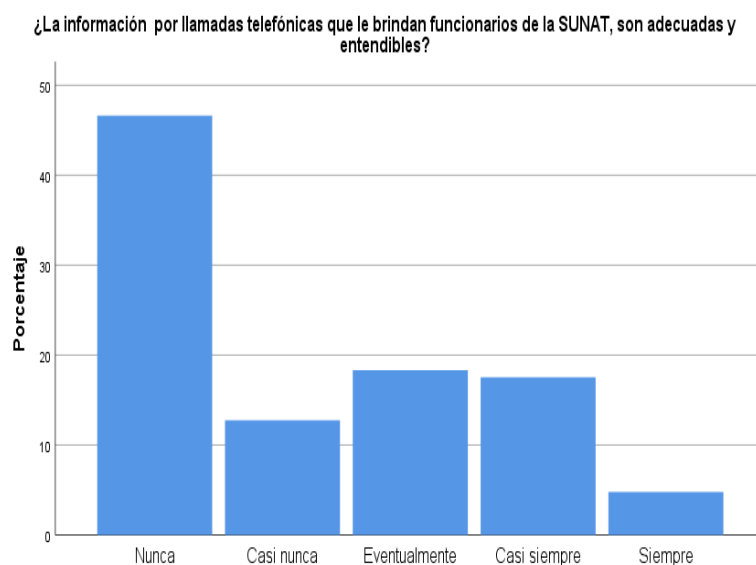


Tabla 10 *Las llamadas telefónicas motiva para el pago de impuestos*

		f	%
Válido	Nunca	123	49,0
	Casi nunca	56	22,3
	Eventualmente	6	2,4
	Casi siempre	20	8,0
	Siempre	46	18,3
	Total		251

En la tabla y figura 8 se muestra que 49,0% de los encuestados indican que nunca las reiteradas llamadas telefónicas son lo que motiva el pago de sus impuestos; 22,3% de los encuestados indica que casi nunca son las llamadas las que motivan el pago de sus impuestos; 18,3% de los encuestados indica que siempre son las llamadas las que motivan el pago de sus impuestos; 8,0% de los encuestados indica que casi siempre son las llamadas las que motivan el pago de sus impuestos y 2,4% de los encuestados indica que siempre son las llamadas las que motivan el pago de sus impuestos.

Figura 8 *Las llamadas telefónicas motiva para el pago de impuestos*

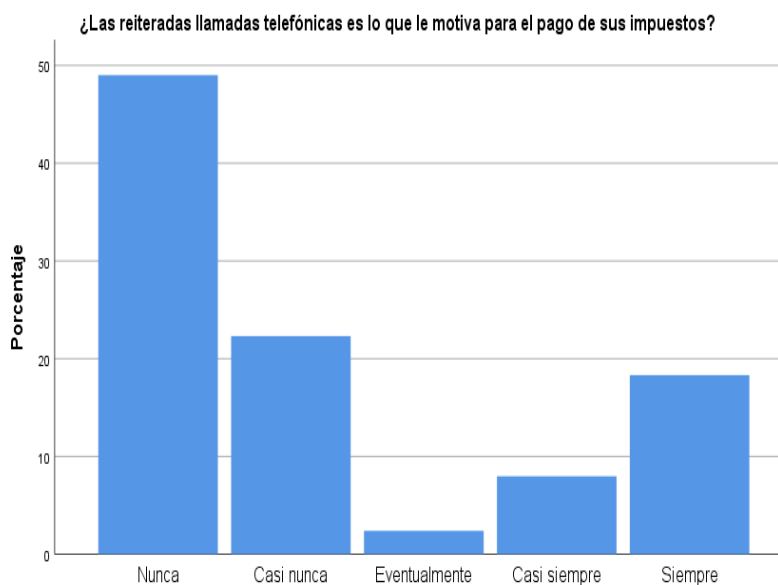


Tabla 11 *Administración tributaria y las facilidades de pago*

		f	%
Válido	Nunca	113	45,0
	Casi nunca	18	7,2
	Eventualmente	60	23,9
	Casi siempre	52	20,7
	Siempre	8	3,2
	Total	251	100,0

En la tabla y figura 9 se observa que 45,0% de los encuestados considera que nunca la administración tributaria le ofrece facilidades de pago de acuerdo a sus ingresos percibidos; 23,9% de los encuestados considera que eventualmente se brindan estas facilidades; 20,7% de los encuestados considera que casi siempre brinda estas facilidades; 7,2% de los encuestados considera que casi nunca brinda estas facilidades y 3,2% de los encuestados considera que siempre brinda estas facilidades.

Figura 9 *Administración tributaria y las facilidades de pago*

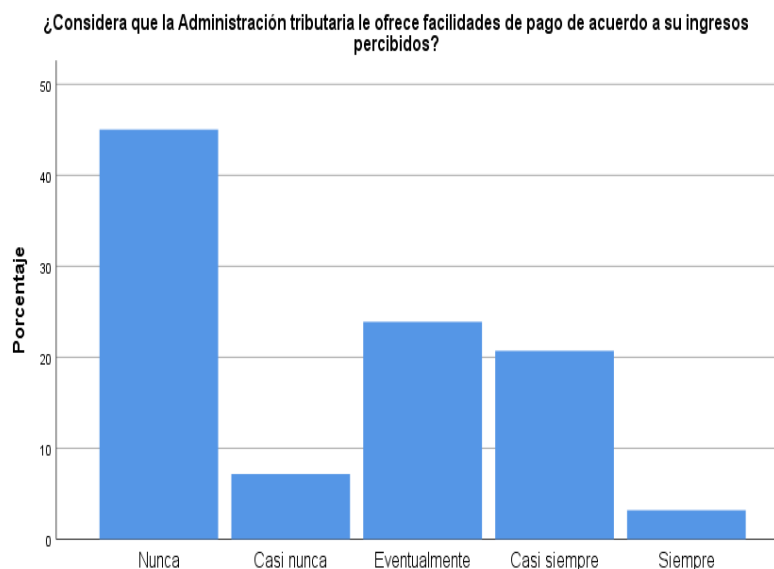


Tabla 12 *Pago su impuesto por medio de fraccionamiento*

		f	%
Válido	Nunca	78	31,1
	Casi nunca	8	3,2
	Eventualmente	38	15,1
	Casi siempre	68	27,1
	Siempre	59	23,5
	Total		251

En la tabla y figura 10 se observa que 31,1% de los encuestados considera nunca el pago de su impuesto por medio de fraccionamiento es una medida adecuada; 27,1% de los encuestados considera que casi siempre es una medida adecuada; 23,5% de los encuestados considera que siempre es una medida adecuada; 15,1% de los encuestados considera que eventualmente es una medida adecuada y 3,2% de los encuestados considera que casi nunca es una medida adecuada.

Figura 10 *Pago su impuesto por medio de fraccionamiento*

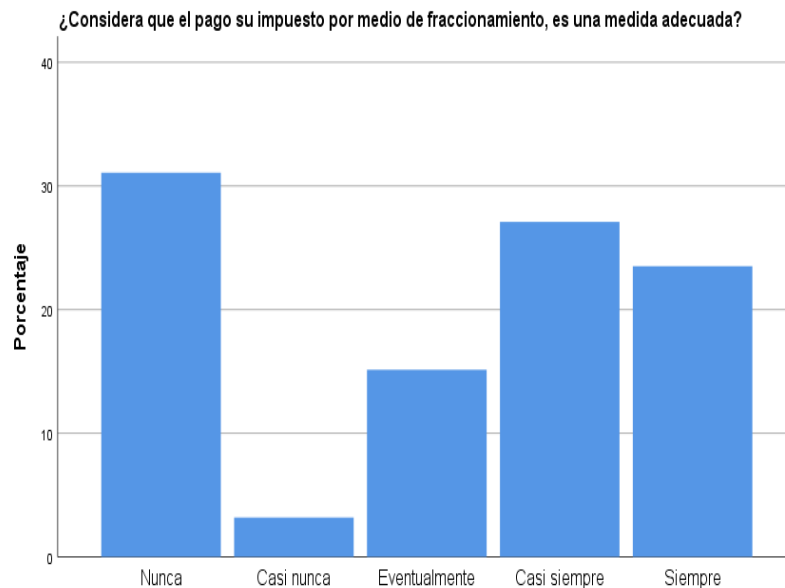
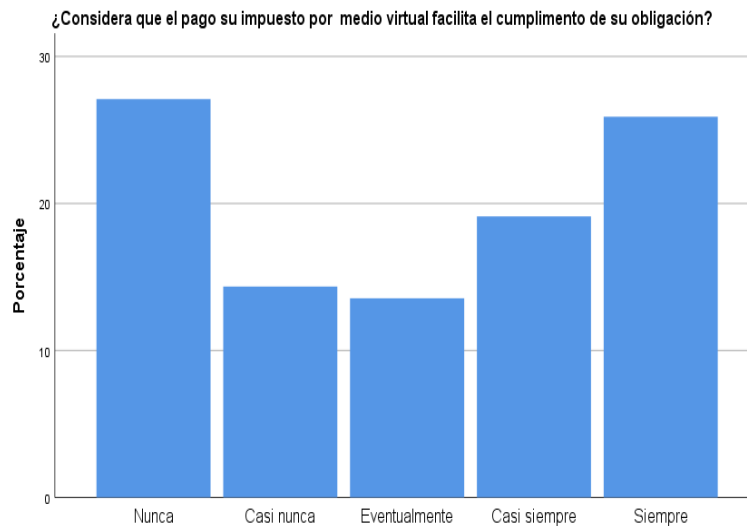


Tabla 13 *Pago de impuesto por medio virtual*

		f	%
Válido	Nunca	68	27,1
	Casi nunca	36	14,3
	Eventualmente	34	13,5
	Casi siempre	48	19,1
	Siempre	65	25,9
	Total	251	100,0

En la tabla y figura 11 se observa que 27,1% de los encuestados indican que nunca el pago de su impuesto por medio virtual facilita el cumplimiento de su obligación; 25,9% de los encuestados indican que siempre el medio virtual facilita el cumplimiento de su obligación; 19,1% de los encuestados indican que casi siempre el medio virtual facilita el cumplimiento de su obligación; 14,3% de los encuestados indican que casi nunca el medio virtual facilita el cumplimiento de su obligación; 13,5% de los encuestados indican que eventualmente el medio virtual facilita el cumplimiento de su obligación.

Figura 11 *Pago de impuesto por medio virtual*



5.1.2. Recaudación del impuesto a la renta de primera categoría

Tabla 14 Impuesto por renta de 1° categoría y mayor ingreso mensual

		f	%
Válido	Nunca	119	47,4
	Casi nunca	30	12,0
	Eventualmente	40	15,9
	Casi siempre	44	17,5
	Siempre	18	7,2
	Total		251

En la tabla y figura 12 se observa que 47,4% de los encuestados indican que nunca el pago de la renta de 1° categoría le genera mayor ingreso mensual; 17,5% de los encuestados indican que casi siempre el pago de la renta de 1° categoría le genera mayor ingreso mensual; 15,9% de los encuestados indican que eventualmente el pago de la renta de 1° categoría le genera mayor ingreso mensual; 12,0% de los encuestados indican que casi nunca el pago de la renta de 1° categoría le genera mayor ingreso mensual y 7,2% de los encuestados indican que siempre el pago de la renta de 1° categoría le genera mayor ingreso mensual.

Figura 12 Impuesto por renta de 1° categoría y mayor ingreso mensual

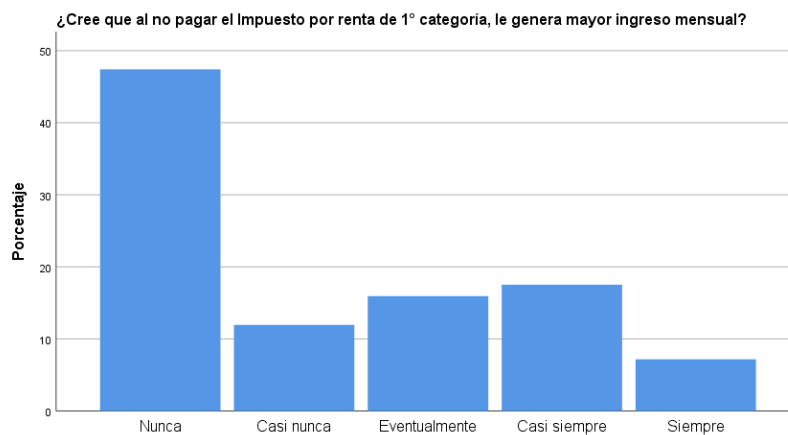


Tabla 15 *Multas por no declarar ingresos mensuales de manera correcta*

		f	%
Válido	Nunca	163	64,9
	Casi nunca	52	20,7
	Eventualmente	6	2,4
	Casi siempre	8	3,2
	Siempre	22	8,8
	Total	251	100,0

En la tabla y figura 13 se observa que el 64,9% de los encuestados indican que nunca fue multados por no declarar sus ingresos mensuales de manera correcta; 20,7% de los encuestados indican que casi nunca fue multados por no declarar sus ingresos mensuales de manera correcta; 8,8% de los encuestados indican siempre fue multados por no declarar sus ingresos mensuales de manera correcta; 3,2% de los encuestados indican que casi siempre fue multados por no declarar sus ingresos mensuales de manera correcta y solo 2,4% de los encuestados indican que eventualmente fue multados por no declarar sus ingresos mensuales de manera correcta.

Figura 13 *Multas por no declarar ingresos mensuales de manera correcta*

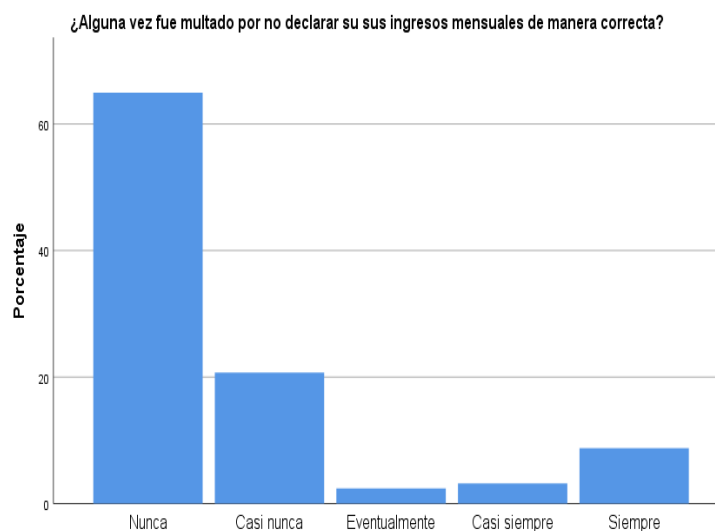


Tabla 16 *Porcentaje del pago de impuesto de primera categoría*

		f	%
Válido	Nunca	137	54,6
	Casi nunca	16	6,4
	Eventualmente	54	21,5
	Casi siempre	36	14,3
	Siempre	8	3,2
	Total	251	100,0

En la tabla y figura 14 se observa que 54,6% de los encuestados indican que nunca el porcentaje del pago de impuesto de primera categoría, es justo para sus ingresos percibidos; 21,5% de los encuestados indican que eventualmente el porcentaje del pago de impuesto de primera categoría, es justo para sus ingresos percibidos; 14,3% de los encuestados indican que casi siempre el porcentaje del pago de impuesto de primera categoría, es justo para sus ingresos percibidos; 6,4% de los encuestados indican que casi nunca el porcentaje del pago de impuesto de primera categoría, es justo para sus ingresos percibidos; 3,2% de los encuestados indican que siempre el porcentaje del pago de impuesto de primera categoría, es justo para sus ingresos percibidos.

Figura 14 *Porcentaje del pago de impuesto de primera categoría*

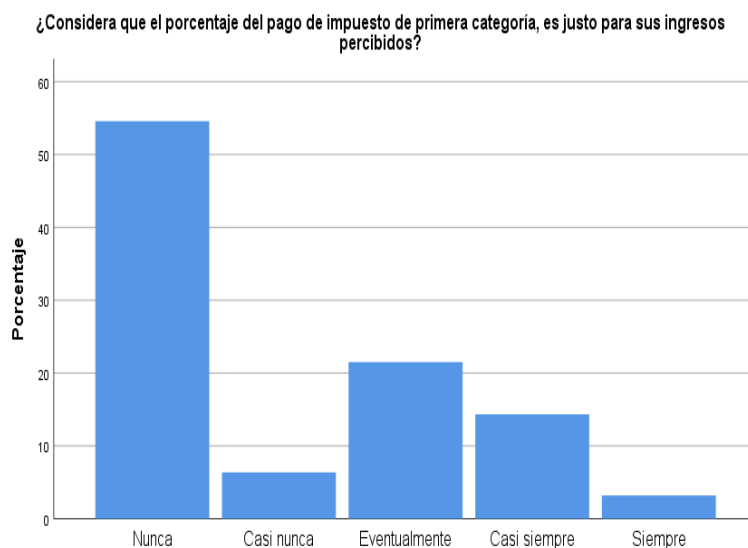


Tabla 17 *La administración tributaria es justa*

		f	%
Válido	Nunca	74	29,5
	Casi nunca	49	19,5
	Eventualmente	74	29,5
	Casi siempre	46	18,3
	Siempre	8	3,2
	Total	251	100,0

Se observa en la tabla y figura 15 que 29,5% de los encuestados indica que nunca la administración tributaria es justa ofreciendo beneficios tributarios a los pequeños contribuyentes; 29,5% de los encuestados indica que eventualmente la administración tributaria es justa ofreciendo beneficios tributarios a los pequeños contribuyentes; 19,5% de los encuestados indica que casi nunca la administración tributaria es justa ofreciendo beneficios tributarios a los pequeños contribuyentes; 18,3% de los encuestados indica que casi siempre la administración tributaria es justa ofreciendo beneficios tributarios a los pequeños contribuyentes; solo 3,2 de los encuestados indica que siempre la administración tributaria es justa ofreciendo beneficios tributarios a los pequeños contribuyentes.

Figura 15 *La administración tributaria es justa*

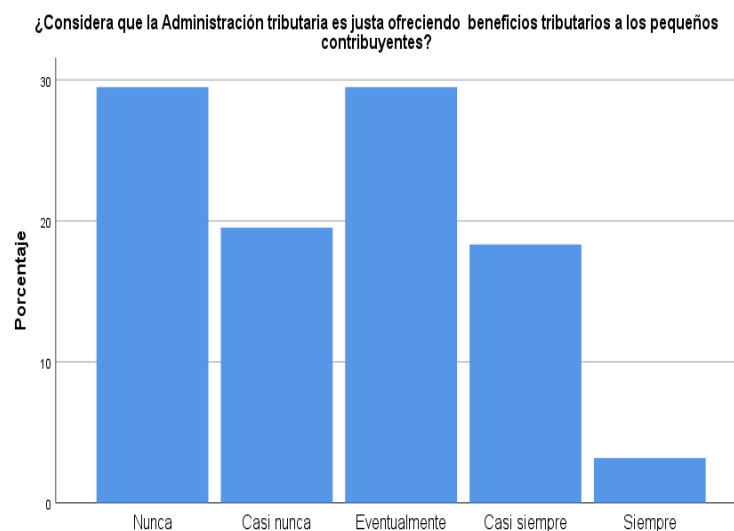


Tabla 18 *SUNAT investiga de manera eficiente ingresos y gastos*

		f	%
Válido	Nunca	73	29,1
	Casi nunca	62	24,7
	Eventualmente	66	26,3
	Casi siempre	28	11,2
	Siempre	22	8,8
	Total	251	100,0

Se observa en la tabla y figura 16 que 29,1% de los encuestados indican que nunca la SUNAT investiga de manera eficiente los ingresos y gastos a favor del contribuyente; 26,3% de los encuestados indican eventualmente la SUNAT investiga de manera eficiente los ingresos y gastos a favor del contribuyente; 24,7% de los encuestados indican casi nunca a SUNAT investiga de manera eficiente los ingresos y gastos a favor del contribuyente; 11,2% de los encuestados indican casi siempre a SUNAT investiga de manera eficiente los ingresos y gastos a favor del contribuyente; 8,8% de los encuestados indican siempre a SUNAT investiga de manera eficiente los ingresos y gastos a favor del contribuyente.

Figura 16 *SUNAT investiga de manera eficiente ingresos y gastos*

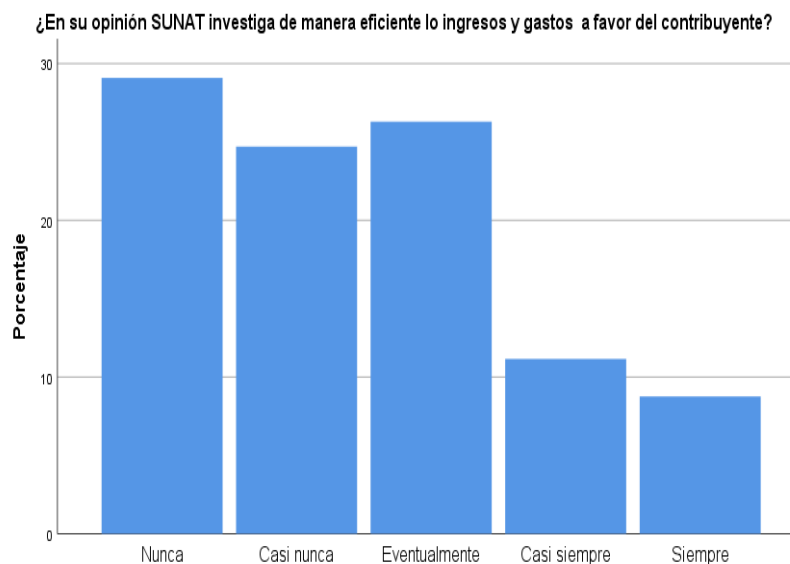


Tabla 19 *Evasión tributaria*

		f	%
Válido	Nunca	54	21,5
	Casi nunca	24	9,6
	Eventualmente	50	19,9
	Casi siempre	62	24,7
	Siempre	61	24,3
	Total	251	100,0

Se observa en la tabla y figura 17 que 24,7% de los encuestados considera que casi siempre para contrarrestar la evasión tributaria es importante controlar los ingresos de alquileres que tiene los contribuyentes; 24,3% de los encuestados considera que siempre para contrarrestar la evasión tributaria es importante controlar los ingresos de alquileres que tiene los contribuyentes; 19,9% de los encuestados considera que eventualmente para contrarrestar la evasión tributaria es importante controlar los ingresos de alquileres que tiene los contribuyentes; 9,6% de los encuestados considera que casi nunca para contrarrestar la evasión tributaria es importante controlar los ingresos de alquileres que tiene los contribuyentes.

Figura 17 *Evasión tributaria*

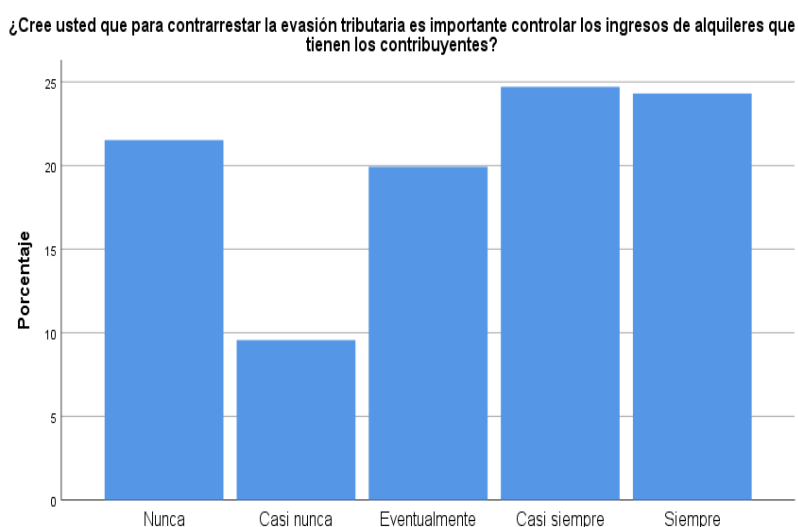


Tabla 20 Talleres sobre cultura tributaria

		f	%
Válido	Nunca	36	14,3
	Casi nunca	16	6,4
	Eventualmente	44	17,5
	Casi siempre	54	21,5
	Siempre	101	40,2
	Total	251	100,0

Se observa en la tabla y figura 18 que 40,2% de los encuestados considera que siempre la administración tributaria debe realizar talleres sobre cultura tributaria; 21,5% de los encuestados considera que casi siempre la administración tributaria debe realizar talleres sobre cultura tributaria; 17,5% de los encuestados considera que eventualmente la administración tributaria debe realizar talleres sobre cultura tributaria; 14,3% de los encuestados considera que nunca la administración tributaria debe realizar talleres sobre cultura tributaria y 6,4% de los encuestados considera que casi nunca la administración tributaria debe realizar talleres sobre cultura tributaria.

Figura 18 Talleres sobre cultura tributaria

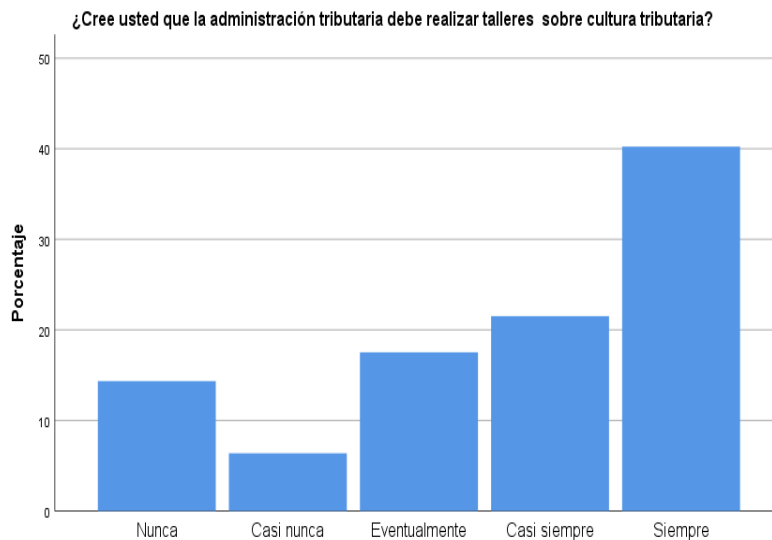


Tabla 21 Participación en ferias y concientización del pago de tributos

		f	%
Válido	Nunca	26	10,4
	Casi nunca	32	12,7
	Eventualmente	34	13,5
	Casi siempre	44	17,5
	Siempre	115	45,8
	Total		251

Se observa en la tabla y figura 19 que 45,8% de los encuestados considera que siempre se debería invitar a los contribuyentes a participar en ferias y concientizar el pago de sus tributos; 17,5% de los encuestados considera que casi siempre se debería invitar a los contribuyentes a participar en ferias y concientizar el pago de sus tributos; 13,5% de los encuestados considera que eventualmente se debería invitar a los contribuyentes a participar en ferias y concientizar el pago de sus tributos; 12,7% de los encuestados considera que casi nunca se debería invitar a los contribuyentes a participar en ferias y concientizar el pago de sus tributos y 10,4% de los encuestados considera que nunca se debería invitar a los contribuyentes a participar en ferias y concientizar el pago de sus tributos.

Figura 19 Participación en ferias y concientización del pago de tributos

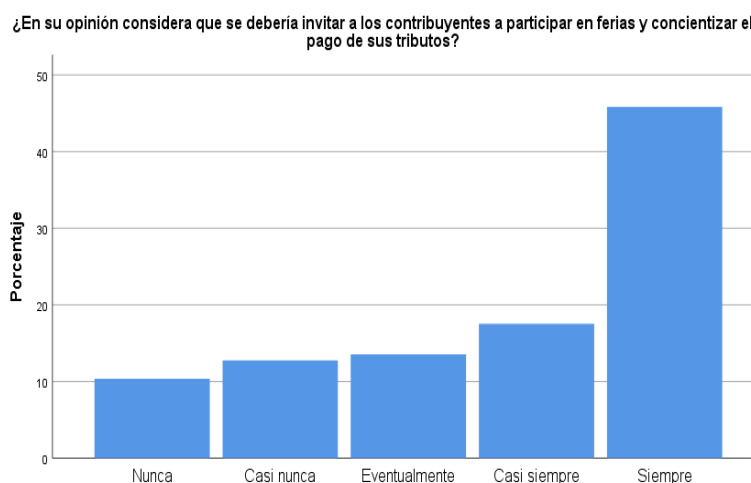


Tabla 22 Capacitación del personal que trabaja en SUNAT

		f	%
Válido	Nunca	26	10,4
	Casi nunca	18	7,2
	Eventualmente	50	19,9
	Casi siempre	54	21,5
	Siempre	103	41,0
	Total	251	100,0

Se observa en la tabla y figura 20 que 41,0% de los encuestados considera que siempre la capacitación del personal que trabaja en SUNAT es importante para la interacción que tiene con los contribuyentes en el proceso de información; 21,5% de los encuestados considera que casi siempre la capacitación del personal que trabaja en SUNAT es importante para la interacción que tiene con los contribuyentes en el proceso de información; 19,9% de los encuestados considera que eventualmente la capacitación del personal que trabaja en SUNAT es importante para la interacción que tiene con los contribuyentes en el proceso de información; 10,4% de los encuestados considera que nunca la capacitación del personal que trabaja en SUNAT es importante para la interacción que tiene con los contribuyentes en el proceso de información y 7,2% de los encuestados considera que casi nunca la capacitación del personal que trabaja en SUNAT es importante para la interacción que tiene con los contribuyentes en el proceso de información.

Figura 20 Capacitación del personal que trabaja en SUNAT

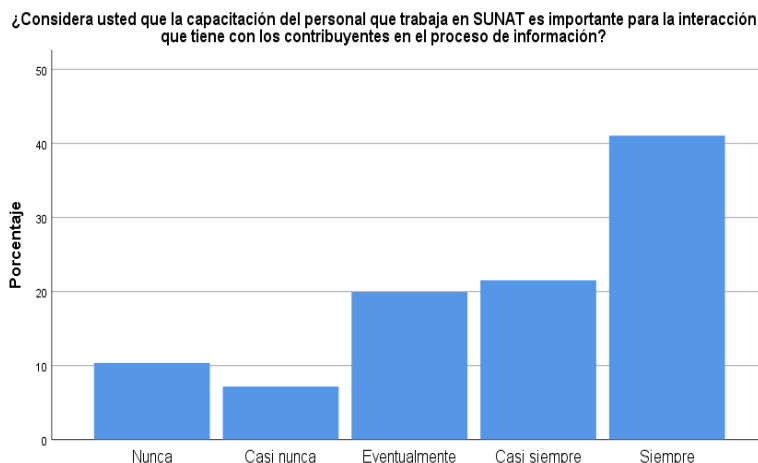
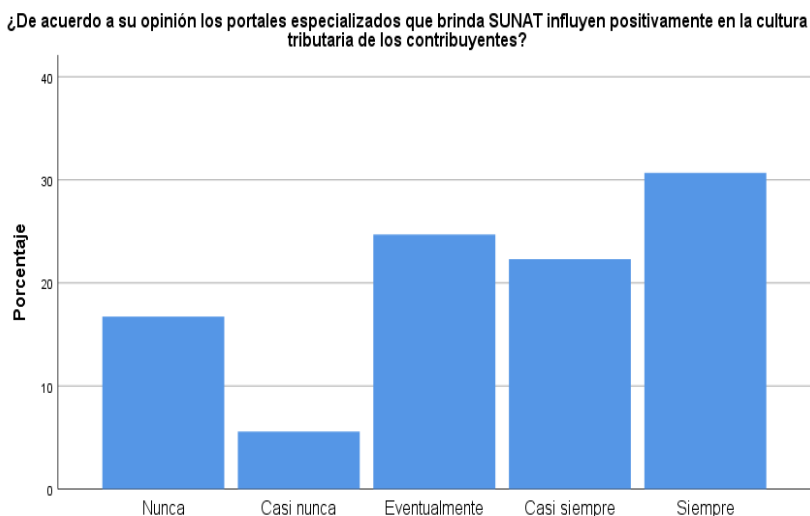


Tabla 23 *Los portales especializados que brinda SUNAT*

		f	%
Válido	Nunca	42	16,7
	Casi nunca	14	5,6
	Eventualmente	62	24,7
	Casi siempre	56	22,3
	Siempre	77	30,7
	Total	251	100,0

Se observa en la tabla y figura 21 que 30,7% de los encuestados considera que siempre los portales especializados que brinda SUNAT influyen positivamente en la cultura tributaria de los contribuyentes; 24,7% de los encuestados considera que eventualmente los portales especializados que brinda SUNAT influyen positivamente en la cultura tributaria de los contribuyentes; 22,3% de los encuestados considera que casi siempre los portales especializados que brinda SUNAT influyen positivamente en la cultura tributaria de los contribuyentes; 16,7% de los encuestados considera que nunca los portales especializados que brinda SUNAT influyen positivamente en la cultura tributaria de los contribuyentes y 5,6% de los encuestados considera que casi nunca los portales especializados que brinda SUNAT influyen positivamente en la cultura tributaria de los contribuyentes.

Figura 21 *Los portales especializados que brinda SUNAT*



5.1.3. Tablas Objetivos

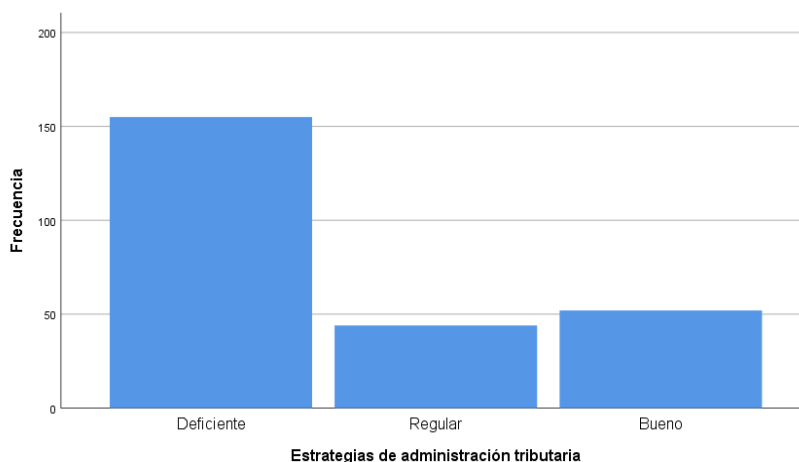
Objetivo específico 1: Evaluar las estrategias de Administración Tributaria que se implementan en el distrito de Cajamarca.

Tabla 24 Estrategias de administración tributaria

	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	155	61,8
Regular	44	17,5
Bueno	52	20,7
Total	251	100,0

Se observa los resultados con respecto a la implementación de las estrategias de administración tributaria en el distrito de Cajamarca, esto es 61,8% de las personas indican que estas estrategias son deficientes; 20,7% de las personas indican que las estrategias son buenas y 17,5% de las personas indican que estas estrategias son regulares.

Figura 22 Estrategias de administración tributaria



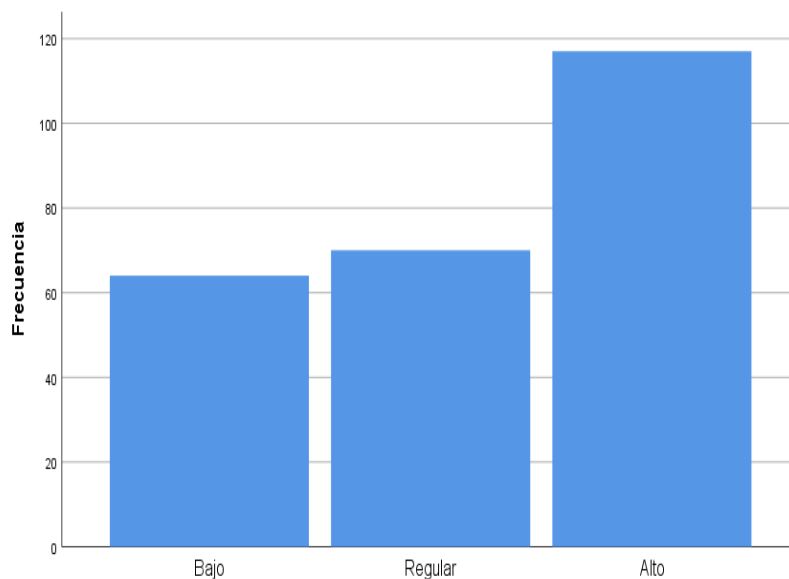
Objetivo específico 2: Determinar el nivel de evasión tributaria en la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca.

Tabla 25 Nivel de evasión tributaria

	Frecuencia	Porcentaje
Baja	64	25,5
Media	70	27,9
Alta	117	46,6
Total	251	100,0

Se observa los resultados con respecto a la evasión tributaria de la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca, esto es 46,6% de las personas presentan evasión tributaria es alta, 27,9% de las personas evasión media y 25,5% de las personas presentan una baja evasión tributaria.

Figura 23 Nivel de evasión tributaria



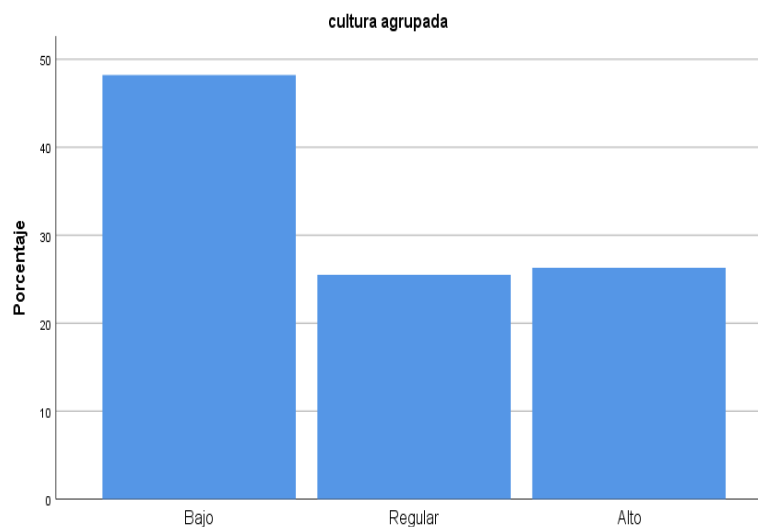
Objetivo específico 3: Identificar el nivel de cultura tributaria en la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca.

Tabla 26 Nivel de cultura tributaria

	Frecuencia	Porcentaje
Baja	121	48,2
Media	64	25,5
Alta	66	26,3
Total	251	100,0

Se observa los resultados con respecto a la cultura tributaria en la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca, esto es 48,2% de las personas presentan cultura tributaria baja; el 26,3% de las personas presentan cultura tributaria alta y el 25,5% de las personas presentan cultura tributaria media.

Figura 24 Nivel de cultura tributaria



Objetivo general: Analizar la influencia de las estrategias de la Administración Tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca 2022.

Tabla 27 *Relación de Estrategias de administración tributaria y Recaudación de Impuestos a la Renta*

		Recaudación Impuestos de Renta de 1ra Categoría	
Rho de Spearman	Estrategias de la Administración Tributaria	Coefficiente de correlación	,521**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	251

Los resultados muestran un Rho de Spearman de 0,521 lo que indican que las estrategias de administración tributaria están en relación directa con la recaudación de impuestos a la renta.

5.2. Análisis, interpretación y discusión de resultados

La administración tributaria sistema esencial del sistema fiscal del país, además busca incrementar el cobro de los impuestos con las buenas prácticas de los principios con los deberes y atribuciones de conformidad con la ley para el cumplimiento correcto de sus declaraciones de los ingresos reales que procedan de actividad lícitas para el pago de los tributos correctos de manera voluntaria. Las recaudaciones de dichos impuestos son emitidas al Estado para sostener y financiar los gastos públicos.

En referencia al objetivo específico sobre la evaluación de las estrategias de administración tributaria que se implementan en el distrito de Cajamarca, se obtiene que la SUNAT, cuenta con varios tipos de estrategias empleadas para la recaudación de los impuestos, entre ellas las estrategias fiscalización y estrategias de cobranza. La tabla N° 22 de Objetivos, muestra que las estrategias empleadas son deficientes, pues un 61.8% de los arrendatarios indican que pocas veces fueron visitados o citados para mostrar evidencias de sus ingresos (tabla N° 1-6), además indican que las llamadas telefónicas que realizan los funcionarios de la SUNAT, son poco entendibles y la información es escasa, de manera que no son motivación para el pago de sus obligaciones (tabla 7-8). Así mismo indicaron que no se les brinda facilidades de pago de sus tributos y que consideran una ventaja importante hacer el pago por medio de fraccionamientos (tabla N°9-11), mostrando así que las estrategias empleadas no se han aplicado adecuadamente para lograr la reducción de evasión porque no se ha dado la debida importancia. En consecuencia, se ha verificado que las estrategias de la Administración Tributaria no han sido efectivas en la medida que la recaudación por el Impuesto a la Renta de primera categoría. Estos resultados se contrastan con lo manifestado por Aldana et al. (2014), que menciona que el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es un elemento fundamental y depende en gran parte de la aplicación de las estrategias tributarias para lograr este objetivo, puesto que cuando existe una falta o nula existencia de estrategias genera que estas personas evadan sus impuestos. De la misma forma Callohuanca et al. (2020), comenta que el aplicar estrategias de calidad, acompañar al contribuyente a la formalización de su negocio y brindarle información constante acerca del sistema tributario, optimizará la recaudación del impuesto, pues el contribuyente mejorará su conocimiento y entenderá la importancia de evitar la evasión tributaria.

En referencia al segundo objetivo específico sobre el nivel de evasión del impuesto de primera categoría, en la tabla N° 23 se pudo verificar que el 46.6% de las personas presentan evasión tributaria es alta, debido a la poca información acerca del impuesto, aludiendo a tener más ingresos, demostrando que nunca fueron multados por no realizar dicha declaración, considerando que la tasa por la que pagan no es muy justa para ellos.

De esta forma Collosa (2019), menciona que dentro de las causas de la evasión tributaria por parte de las personas y contribuyentes está el desconocimiento del complejo legal tributario, las dificultades financieras que puede acarrear el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la elevada presión fiscal, la imagen que el contribuyente tiene del gobierno y de la administración pública en general, la mala situación económica y la complejidad de la legislación tributaria. Así mismo Huaman (2018), también hace referencia a las posibles fundamentos de la evasión como la inexistencia de una conciencia tributaria en la población; complejidad y limitaciones de la legislación tributaria; e ineficiencia de la Administración Tributaria; así como la poca probabilidad de ser fiscalizado y sancionado, debido a una poca capacidad de la Administración Tributaria. (Ramirez, 2016)

En referencia al tercer objetivo específico sobre el nivel de cultura tributaria en la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca, la tabla 24 indica que las personas muestran cultura tributaria baja, representando un 48.2% del total de encuestados ya que asumen que mayormente la administración tributaria no emite charlas de capacitación dirigidas al rubro específico de alquileres, además muy pocas veces pueden ingresar al portal de SUNAT por falta de conocimiento. Así mismo (Arce, 2010), también afirma que la falta de educación tributaria lleva a la evasión tributaria, lo que genera retraso para el país; y para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes. De igual forma Castillo (2018), menciona que es importante que todos los ciudadanos posean una fuerte educación tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, entre otros). Por lo tanto, resulta indispensable que todos cumplan con esta

obligación, pues, de lo contrario, la disponibilidad financiera del Estado para ejecutar obras y atender las demandas de la población se ve mermada y los que se perjudican son los sectores más necesitados. De esta forma Melendez et al. (2018), comentan que una baja recaudación es causada por un lado por la elevada informalidad y falta de cultura tributaria; e influenciada por la baja calidad de los servicios públicos proporcionados por el Estado. La mayoría de los encuestados coincide en la importancia de difundir la cultura tributaria en el país desde temprana edad creando conciencia de la necesidad de tributar, así como explicando el destino de los tributos pagados por los contribuyentes que éstas inciden en la disminución de las brechas de incumplimiento del Impuesto a la Renta de primera categoría.

En referencia al objetivo general sobre la influencia de las estrategias de la administración tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca 2022, en la tabla 25 se ha verificado que las estrategias de administración tributaria están en relación directa con la recaudación de impuesto a la renta y tienen significancia positiva (Rho de Spearman de 0,521), y además se determinó un valor de $p < 0,000$ lo que permite rechazar el H_0 . Por lo tanto, las estrategias de administración tributaria influyen significativamente en la recaudación de impuesto a renta de 1° categoría en el distrito de Cajamarca durante el año 2022, es decir que, al aplicar constantes y viables estrategias, el nivel de recaudación aumentará, generando beneficios a la población. Según Borja et al. (2020), menciona, que dentro de las estrategias de control tributario es importante poner en práctica además del uso de sistemas de cruce de información, el sistema bancario para sirva como medios de pago por el servicio de arrendamiento, promoción de la cultura tributaria, fiscalización de avisos publicitarios de alquiler de viviendas y oficinas, promoción de la deducción del gasto del impuesto a la renta de primera categoría y creación del Registro Nacional de Alquiler de Viviendas. Finalmente, Leiva et al. (2019), alude a la importancia que la Administración tributaria tome más atención a este sector de contribuyentes de primera categoría, pues es notoria la percepción de desinterés por parte de la Administración Tributaria para combatir la informalidad y evasión tributaria en rentas de primera categoría, se presume que su mayor atención se encuentra centrada en las rentas empresariales, cuyos porcentajes de recaudación son más altos.

5.3. Contrastación de hipótesis

Evaluar las estrategias de administración tributaria que se implementan en el distrito de Cajamarca.

Se plantean los siguientes supuestos:

H1: Las estrategias de administración tributaria implementadas ayudan en la recaudación del impuesto a la renta en el distrito de Cajamarca.

H0: Las estrategias de administración tributaria implementadas no ayudan en la recaudación del impuesto a la renta en el distrito de Cajamarca.

Se observan los valores de las variables

Frecuencias entre estrategias de la administración tributaria y Recaudación del impuesto a la renta

			Recaudación			Total
			Bajo	Regular	Alto	
Estrategias	Deficiente	Recuento	61	73	21	155
		% del total	24,3%	29,1%	8,4%	61,8%
	Regular	Recuento	1	34	9	44
		% del total	0,4%	13,5%	3,6%	17,5%
	Bueno	Recuento	0	16	36	52
		% del total	0,0%	6,4%	14,3%	20,7%
Total	Recuento		62	123	66	251
	% del total		24,7%	49,0%	26,3%	100,0%

En la tabla 24 se observa que 24,3% opinan que las estrategias de la administración tributaria son deficientes a la vez que es baja la recaudación del impuesto a la renta, el 29,1% opinan que las estrategias de la administración tributaria son deficientes a la vez que es regular la recaudación del impuesto a la renta por último el 14,3% opinan que las estrategias de la administración tributaria son buenas a la vez que es alta la recaudación del impuesto a la renta.

Para comprobar la hipótesis aplicamos la siguiente prueba estadística:

Prueba Chicuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	92,703	4	,000
N de casos válidos	251		

Consideremos un nivel de significancia de 0,05 con 4 grados de libertad, luego comparamos el valor de chicuadrado tabulado con el valor de chicuadrado calculado,

$$\chi^2 = 9,4877 < 92,703$$

Se observa que el valor encontrado es mayor que el valor tabulado, además el valor de $p < 0,05$ ($0,000 < 0,05$) lo que nos permite rechazar H1, por lo tanto, las estrategias de administración tributaria implementadas no ayudan en la recaudación del impuesto a la renta en el distrito de Cajamarca.

Evaluar el nivel de evasión tributaria de la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca.

H1: El nivel de evasión tributaria de la renta de primera categoría es alta en el distrito de Cajamarca

Ho: El nivel de evasión tributaria de la renta de primera categoría es baja en el distrito de Cajamarca

Se observan los valores observados y valores esperados para calcular los resultados chi cuadrado

	N observado	N esperada	Residuo
Bajo	64	83,7	-19,7
Regular	70	83,7	-13,7
Alto	117	83,7	33,3
Total	251		

Para ello se aplicó el estadístico chi cuadrado, resultando:

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	20,135	2	,000
N de casos válidos	251		

Consideremos un nivel de significancia de 0,05 con 2 grados de libertad, luego comparamos el valor de chi cuadrado tabulado con el valor de chi cuadrado calculado,

$$\chi^2 = 5,9915 < 20,135$$

Se observa que el valor encontrado es mayor que el valor tabulado, además el valor de $p < 0,05$ ($0,000 < 0,05$) lo que nos permite rechazar H_0 . Por lo que concluimos que el nivel de evasión tributaria de la renta de primera categoría es alto en el distrito de Cajamarca

Evaluar el nivel de cultura tributaria de la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca.

H1: El nivel de cultura tributaria de la renta de primera categoría es bajo en el distrito de Cajamarca

Ho: El nivel de cultura tributaria de la renta de primera categoría no es bajo en el distrito de Cajamarca

Se observan los valores observados y valores esperados para calcular los resultados chicuadrado

	N observado	N esperada	Residuo
Bajo	121	83,7	37,3
Regular	64	83,7	-19,7
Alto	66	83,7	-17,7
Total	251		

Para ello se aplicó el estadístico chicuadrado, resultando:

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	25,012	2	,000
N de casos válidos	251		

Consideremos un nivel de significancia de 0,05 con 2 grados de libertad, luego comparamos el valor de chicuadrado tabulado con el valor de chicuadrado calculado,

$$\chi^2 = 5,9915 < 25,012$$

Se observa que el valor encontrado es mayor que el valor tabulado, además el valor de $p < 0,05$ ($0,000 < 0,05$) lo que nos permite rechazar Ho. Por lo que concluimos que el nivel de cultura tributaria de la renta de primera categoría es bajo en el distrito de Cajamarca.

Analizar la influencia de las estrategias de la administración tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de Cajamarca 2022.

H1: Las estrategias de administración tributaria influyen significativamente en la recaudación de impuesto a renta de 1° categoría en el distrito de Cajamarca durante el año 2022.

Ho: Las estrategias de administración tributaria no influyen significativamente en la recaudación de impuesto a renta de 1° categoría en el distrito de Cajamarca durante el año 2022

			Recaudación Impuestos de Renta de 1ra Categoría
Rho de Spearman	Estrategias de la Administración Tributaria	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,571 ,000 251

Los resultados muestran un Rho de Spearman de 0,571 lo que indican que las estrategias de administración tributaria están en relación directa con la recaudación de impuestos a la renta. Además, se determinó un valor de $p < 0,000$ lo que permite rechazar la Ho. Por lo tanto, las estrategias de administración tributaria influyen significativamente en la recaudación de impuesto a renta de 1° categoría en el distrito de Cajamarca durante el año 2022.

CONCLUSIONES

Las estrategias de la administración tributaria influyen de manera directa con la recaudación de impuesto a la renta de 1° categoría en el distrito de Cajamarca en el año 2022, ya que el coeficiente Rho de Spearman es de 0,571, el cual afirma la influencia.

Las estrategias de administración tributaria como las visitas domiciliarias y cruce de información implementadas son escasas, las cuales no ayudan en la recaudación del impuesto a la renta en el distrito de Cajamarca.

La evasión tributaria en rentas de primera categoría, es alta, pues el sector perteneciente a este grupo de contribuyentes afectos al impuesto se encuentra básicamente conformada por contribuyentes que no cumplen con la normatividad tributaria por desconocimiento de los procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, donde el nivel de evasión tributaria de la renta de primera categoría es alto en el distrito de Cajamarca.

El nivel de cultura tributaria, que tienen los pobladores y contribuyentes del distrito de Cajamarca, es bajo, ya que se nota claramente la inexistencia de talleres tributarios específicos para la determinación del impuesto a la renta de primera categoría, dejando desinformados a este grupo de contribuyentes.

RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) deben informar y explicar a la población sobre los tributos recaudados, y como estos se utilizan para beneficio de la sociedad, y así empezar en ellos a crear una cultura tributaria.

Se recomienda a la SUNAT, cumplir y desarrollar las estrategias implementadas para la recaudación del impuesto de primera categoría, además de contar con profesionales altamente capacitados que brinden la información necesaria y oportuna a los contribuyentes acerca de los beneficios del impuesto.

Se recomienda a la administración tributaria que para disminuir la evasión de impuestos se implemente estrategias de motivación el premiar a través de certificados a las personas y/o contribuyentes que cumplen con el pago de sus impuestos, de manera puntual, realizándose por medio de una ceremonia donde se pueda reconocer a los primeros tres contribuyentes más puntuales de la ciudad, además de publicar a dichos contribuyentes en el portal Web de la SUNAT, de manera que el contribuyente se sienta motivado.

Se recomienda a la SUNAT implante un sistema educativo de Cultura Tributaria a través de la capacitación de docentes y estos a su vez impartan sus conocimientos en los centros educativos como es inicial, primaria y secundaria. La capacitación de docentes es un programa de mediano y largo plazo, que permitirá desarrollar en los escolares conciencia sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, como zona del rol ciudadano en una sociedad democrática.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, V. (2019). *La Cultura Tributaria En La Evasión Del Impuesto A La Renta De Los Propietarios De Inmuebles Alquilados No Declarados En La Ciudad De Tingo María*". Universidad Nacional Agraria de la Selva, Tingo María – Perú. http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/1417/VMAL_2019.pdf?sequence
- Aldana, S., Paucar, E. (2014). *Análisis de estrategias tributarias aplicadas para la recaudación de tributos en la intendencia regional – Junín*. Junín. <https://repositorio.uncp.edu.pe/handle/20.500.12894/3319>
- Anhuamán. (2017). *La aplicación de estrategias para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias*. Obligaciones tributarias. Ciudad Trujillo.
- Arce, J. (2010). *Importancia de establecer un acuerdo para evitar la Doble Tributación MéxicoEspaña*. México. <https://www.uaeh.edu.mx/investigacion/productos/1689/>
- Arias, M. (2009). *La tributación directa en América Latina. Serie Macroeconomía del Desarrollo. Equidad y Desafíos*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/5454-la-tributacion-directa-america-latina-equidad-desafios-caso-peru>
- Avalos, J. (2019). *La evasión tributaria en el impuesto a la renta de primera categoría y su incidencia en la recaudación de la provincia de Chiclayo*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque. <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/5883/BC-4231%20AVALOS%20MANAYAY.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bernal, U. (2019). *Evasión Tributaria De Renta De Primera Categoría Afecta La Recaudación Fiscal De Locales Comerciales Del Distrito De Lajas Año 2015*. Pimentel. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4334/Bernal%20Cieza%20%26%20Perez%20Laureano.pdf?sequence=13&isAllowed=y>
- Bird, R. (2010). *Administración Tributaria inteligente*. Premisa económica. <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/10152/573980BRI0EP360Box353747B01PUBLIC1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Borja, F., & Ortega, J. (2020). *Factores que determinan la evasión del impuesto a la renta: Una revisión de la literatura*. Ecuador. <https://is.uv.mx/index.php/IS/article/view/2636/4558>

- Bravo, J. (2006). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima: Editorial Palestra.
http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=2616&query_desc=pb%3Apalestra%2C
- Cabrejos, L. (2019). *Recaudación Del Impuesto Predial De La Municipalidad Provincial De Jaén*. Universidad Señor de Sipan, Pimentel.
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7091/Cabrejos%20P%C3%A9rez%20Luz%20Magaly.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Callohuanca, E., Flores, L., & Sucari, W. (2020). *Educación tributaria y recaudación fiscal de rentas de primera categoría en estudiantes*. Puno. doi:
<https://doi.org/10.35622/j.rie.2020.03.009>
- Camargo, D. (2003). *Evasión Fiscal, un problema a resolver*. Editorial Emece.
https://www.academia.edu/es/25346476/EVASI%C3%93N_FISCAL_UN_PROBLEMA_A_RESOLVER
- Carrasco. (2011). *Obligaciones tributarias concretas*. Adminstracion Tributaria. Entidad Financiera, peru.
- Carrasco, C. (2010). *Vínculo jurídico en virtud del cual el sujeto deudor. vínculo jurídico en virtud del cual el sujeto deudor*. entidad juridica, peru.
- Castillo, D. (2018). *Caracterización de los tributos aplicados a las empresas hoteleras en el Perú*. [Tesis de maestría, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Pucallpa].
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/5867?show=full>
- Collosa, A. (2019). *Evasión tributaria*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. Obtenido de <https://ciat.org/cuales-son-las-causas-de-la-evasion-tributaria/>
- Contreras, D., & Mendoza, Y. (2 de agosto de 2019). *Arrendamiento De Bienes Inmuebles De Personas Naturales Y Su Influencia En La Recaudación Tributaria En El Distrito De Santa Anita*. Lima.
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8508/contreras_qds-mendoza_pya.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Decreto Legislativo N° 771. (7 de febrero de 1994.). *Ley marco del Sistema Tributario Nacional vigente*. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00771.pdf>
- Espinoza. (2018). “La cultura tributaria y el cumplimiento de la Renta de Primera Categoría. 2017. [Tesis de pregrado, Universidad de Pillco]

- Espinoza, R. (2018). *La Cultura Tributaria Y El Cumplimiento De La Renta De Primera Categoría De Cayhuayna, Distrito De Pillco Marca*.
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/4094/CULTURA_TRIBUTOS_ESPINOZA_GUZMAN_RONEL.pdf?sequence=4
- Flores, W. (2018). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal provenientes de renta por arrendamiento de bienes inmuebles en la región Madre De Dios*. [Tesis de maestría, Universidad de Puno]
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/16061/Wendy_Sahely_Jhustinn_Flores_Malaga.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- García, I. (5 de mayo de 1993). *La Encuesta. Estrategias y técnicas de investigación social*. Madrid. <https://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-articulo-la-encuesta-como-tecnica-investigacion--13047738>
- García, J. (2007). *Individuos o empresas que deben presentar declaraciones a la administración tributaria*. : declaracion a la administracion tributaria. administración tributaria, peru.
- Gestion. (20 de octubre de 2021). *Sector inmobiliario: Impuesto a la renta subiría si es que se aprueba medida del Ejecutivo*. Lima. <https://gestion.pe/noticias/impuesto-a-la-renta/?ref=gesr>
- Hernández, Fernández y Baptista. (2014). *Investigación cuantitativa, cualitativa y mixta*. Obtenido de <https://recursos.uco.mx/tesis/investigacion.php>
- Hernández, S. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: McGraw-Hill Interamericana.
<https://books.google.com.pe/books?id=GH1dwAEACAAJ&dq=hernandez+sample&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwii9vmrqOD4AhVdFLkGHXAuAIUQ6AF6BAgEEAE>
- Huaman, K. (2018). *Evasión Tributaria. Enciclopedia Jurídica*.
<https://peru.leyderecho.org/evasion-tributaria/>
- Idrogo, N. (2020). *Los actos de la Administración Tributaria relacionados a la duplicidad de criterio*. Lima.
https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/12069/Idrogo-Tipte_Nu%c3%blz-Mesias.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Jiménez, J. (2015). *Desigualdad, concentración del ingreso y tributación sobre las altas rentas de América Latina*. Santiago de Chile. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/37881-desigualdad-concentracion-ingreso-tributacion-altas-rentas-america-latina>
- Leiva, N., Marín, Y. (2019). *La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria en Latinoamérica y el Perú*. Lima. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/21013>
- López, B. (2019). “*Estimación y propuesta para la disminución de la evasión fiscal de ISR en las personas físicas régimen de arrendamiento en Ensenada, Baja California*”. California. <https://repositorioinstitucional.uabc.mx/bitstream/20.500.12930/697/1/ENS090891.pdf>
- Mamani, R. (2015). Evaluación de la cultura tributaria de los abogados en el cumplimiento de las obligaciones del impuesto a la renta. Puno. Obtenido de <https://1library.co/document/y96jpor-y-evaluacion-cultura-tributaria-abogados-cumplimiento-obligaciones-impuesto-categoria.html>
- Melendez, R., & Tapia, G. (2018). *Estrategias De Control Tributario Para Mejorar La Recaudación De Renta De Primera Categoría Alquileres, En El Distrito De Chachapoyas*. [Tesis de maestría, Universidad de Chiclayo] https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36953/Melendez_PRG-Tapia_VG.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Padilla, P. (18 de marzo de 2021). *La ineficiencia en el Administarción Tributaria*. <https://pedropadillaruz.es/administracion-ineficiente/>
- Paredes. (2015). *La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales*. Periodo 2009-2012, Provincia del Guayas.
- Parra, A. (9 de julio de 2008). *Planeación tributaria y organización empresarial. Estrategias y objetivos*. Bogotá. https://books.google.com.pe/books/about/Planeaci%C3%B3n_tributaria_y_organizaci%C3%B3n_e.html?id=7VgFYAAACAAJ&redir_esc=y
- Patiño, R. (2019). Evasión tributaria, una revisión. .: *Revista Activos*, 17(1), 167 - 194. <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/activos/article/view/5399/5179>
- Pellechio, A. (1995). La Reforma de la Administración Tributaria. *Fondo Monetario Internacional*. <https://doi.org/10.5089/9781451843941.001>
- Pereda, E. (2013). *Aplicación práctica del Impuesto a la Renta*. Lima: *Asesor empresarial*.

- Pérez, P. y. (2016). "Análisis de la Aplicación de las Normas Tributarias del Impuesto a la Renta de Primera Categoría ". 2016. aplicacion de las normas, administracion tributaria.
- Quispe, U. (2010).) *La economía está relacionada con los términos y condiciones*. Economía. entidad financiera, peru.
- Ramirez, A. (2016). *¿Por qué la evasión tributaria es tan alta en Perú?* Perú. <https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/4945>
- Remigio, R. y. (2015). *La Cultura Tributaria como Estrategia para Disminuir la Evasión Fiscal en las Empresas Comerciales.. Provincia de Huaura, Provincia de Huaura,.*
- Rios, D. (2021). *Así te afectará la ley de la vivienda en España: cómo se regulan los alquileres y a qué impuestos Atañe*. España. <https://www.20minutos.es/noticia/4868413/0/claves-asi-te-afectara-la-ley-de-la-vivienda-en-espana-como-se-regulan-los-alquileres-y-a-que-impuestos-atane/>
- Rivarola, A. (1967). *Reforma de la Administración Tributaria en el Perú*. 91-104.
- Rodrigo. (2015). *La Educación Tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal*. [Tesis de pregrado, Universidad de Chota].
- Sabino, A. (2020). *Arrendamiento informal de inmuebles y su relación con la evasión de impuestos en el distrito de Ucayali*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada de Pucallpa, Ucayali]. http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/203/1/contabilidad_tesis_alibeth.pdf
- Supremo, D. (2004). *ley de impuesto a la renta. (08_12_2004)*. estado, peru.
- Tatian. (15 de mayo de 2011). *La relación jurídica tributaria. La relación jurídica tributaria. juridica, Peru*.
- Torres, M. (2019). *La evasión tributaria en la recaudación por arrendamiento de locales comerciales de personas naturales*. Lima. Obtenido de <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/2092>
- Urdaneta, A. (2020). *El cumplimiento tributario y su impacto en el entorno macroeconómico de la competitividad empresarial en Ecuador*. Ecuador. <https://www.revistaespacios.com/a20v41n40/a20v41n40p11.pdf>
- Valencia, A. (2009). *Constitución y en el resto del ordenamiento jurídico y que faculta al Estado*. *Constitución y en el resto del ordenamiento jurídico y que faculta al Estado*. estado, 2009.
- Villegas, H. (1999). *Proceso de cobro de los tributos*. Economía, peru.

Williams, N. (25 de marzo de 2021). *La necesidad de mejorar la eficiencia de las Administraciones Tributarias*. CIAT. <https://www.ciat.org/la-necesidad-de-mejorar-la-eficiencia-de-las-administraciones-tributarias/>

ANEXOS

CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene como objetivo recoger información de interés relacionado al estudio que se está realizando sobre **“INFLUENCIA DE LAS ESTRATEGIAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORIA”**.

Al respecto se solicita que en las preguntas que a continuación se presenta, tenga a bien elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) en el espacio correspondiente. La técnica es anónima, se agradece su colaboración.

INSTRUCCIONES: Por favor lea detenidamente las siguientes preguntas y responda con objetividad. Responda una (x) en los recuadros como se indica:

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	Eventualmente	Casi siempre	Siempre

PREGUNTAS GENERALES:

ESTRATEGIAS DE FISCALIZACIÓN		1	2	3	4	5
1	¿se le solicito información acerca de su bien inmueble?					
2	¿La SUNAT le ha citado en alguna oportunidad para demostrar la fuente de sus ingresos?					
3	¿ Ha recibido notificaciones domiciliarias por parte de SUNAT?					
4	¿Ha recibido visita de algunos de funcionarios de SUNAT?					
5	¿ Las visitas domiciliarias de la SUNAT le brindan información de cómo mantener el orden de sus ingresos?					
6	¿ usted presentó documentación e información a la SUNAT luego de recibir su visita ?					
ESTRATEGIAS DE COBRANZA						
7	¿La información por llamadas telefónicas que le brindan funcionarios de la SUNAT, son adecuadas y entendibles?					
8	¿ Las reiteradas llamadas telefónicas es lo que le motiva para el pago de sus impuestos?					
9	¿ Considera que la Administración tributaria le ofrece facilidades de pago de acuerdo a su ingresos percibidos?					
10	¿Considera que el pago su impuesto por medio de fraccionamiento, es una medida adecuada?					
11	¿Considera que el pago su impuesto por medio virtual facilita el cumplimiento de su obligación?					
EVASION TRIBUTARIA						
12	¿Cree que al no pagar el Impuesto por renta de 1° categoría, le genera mayor ingreso mensual?					
13	¿ Alguna vez fue multado por no declarar su sus ingresos mensuales de manera correcta?					
14	¿ Considera que el porcentaje del pago de impuesto de primera categoría, es justo para sus ingresos percibidos?					
15	¿Considera que la Administración tributaria es justa ofreciendo beneficios tributarios a los pequeños contribuyentes?					
16	¿En su opinión SUNAT investiga de manera eficiente lo ingresos y gastos a favor del contribuyente?					
17	¿Cree usted que para contrarrestar la evasión tributaria es importante controlar los ingresos de alquileres que tienen los contribuyentes?					
CULTURA TRIBUTARIA						
18	¿Cree usted que la administración tributaria debe realizar talleres sobre cultura tributaria?					
19	¿En su opinión considera que se debería invitar a los contribuyentes a participar en ferias y concientizar el pago de sus tributos?					

20	¿Considera usted que la capacitación del personal que trabaja en SUNAT es importante para la interacción que tiene con los contribuyentes en el proceso de información?					
21	¿De acuerdo a su opinión los portales especializados que brinda SUNAT influyen positivamente en la cultura tributaria de los contribuyentes?					

APÉNDICE

Baremos de instrumento

Niveles y rango

Rango	Nivel
21 – 50	Baja
51 – 78	Media
79 – 105	Alta